



Septiembre 2013

**LA ELECCIÓN DE LA CLASE POLÍTICA GOBERNANTE
EN LOS DOS PRIMEROS GOBIERNOS
DE LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA
(ABRIL-DICIEMBRE DE 1931)**

Pablo Villalaín García

Doctor en Historia
villalain@telefonica.net

RESUMEN:

Como en cualquier cambio de gobierno, y más si el cambio es de régimen, los partidos gobernantes deben elegir con rapidez una clase política que se haga con el control de las instituciones y de la administración del Estado. Eso fue lo que ocurrió en España en 1931 tras la caída de la Monarquía de Alfonso XIII y la instauración de la Segunda República. Y éste es el objetivo del presente estudio: mostrar cómo los primeros gobiernos republicanos fueron capaces de improvisar en pocas semanas una clase política que diera estabilidad a las instituciones, a la vez que desarrollaban una importante labor reformista.

PALABRAS CLAVE: Segunda república, clase política, administración pública, gobierno.

1. Las bases de la elección de la clase política republicana

La instauración de la Segunda República, esperada con deseo por gran parte de la sociedad española a tenor de los resultados de las elecciones municipales celebradas el 12 de abril de 1931, obligó al Gobierno provisional republicano¹ (presidido por Niceto Alcalá-Zamora tras su nombramiento por los integrantes del Comité que había conducido a republicanos y socialistas al triunfo electoral: Alejandro Lerroux, Fernando de los Ríos, Manuel Azaña, Santiago Casares Quiroga, Miguel Maura, Álvaro de Albornoz y Francisco Largo Caballero) y a los partidos que lo sustentaban (Acción Republicana, AR; Derecha Liberal Republicana, DLR; Partido Republicano Radical, PRR; Partido Republicano Radical-Socialista, PRRS; y Partido Socialista Obrero Español, PSOE) a improvisar una clase política que se pusiera inmediatamente al frente de la Administración y de las instituciones y organismos del Estado para garantizar su funcionamiento². En suma, lo que ha dado en llamarse *de reos a gobernantes* (recordemos que con motivo del frustrado levantamiento de Jaca, en diciembre de 1930, se encarcelaron a muchos de los que formarían el Gobierno provisional republicano, juzgados en marzo de 1931 en Consejo de Guerra: Alcalá-Zamora, Maura, De los Ríos, De Albornoz, Casares y Largo Caballero).

La supervivencia del nuevo modelo de Estado estaba en juego³, sobre todo porque la nueva legalidad constitucional, aún vigente la monárquica instaurada en 1876 (interrumpida por el golpe de Estado del general M. Primo de Rivera que dio paso a más de seis años de dictadura, y no recuperada por los posteriores gobiernos del general D. Berenguer y del almirante J.B. Aznar), todavía tardaría unos meses en ser puesta al servicio de los ciudadanos. El régimen republicano debía empezar a funcionar de un día para otro, sin transición alguna y partiendo de una heredada estructura del Estado (y de su Administración), precisamente para que la educación, la cultura, la economía, la hacienda, los transportes, las relaciones exteriores, etc., no se vieran afectados.

Una vida política al margen de las instituciones democráticas desde septiembre de 1923, cuando Primo de Rivera, en connivencia con el rey Alfonso XIII, dio un golpe de Estado, no era el punto de partida idóneo para que toda una clase política asumiera, sin solución de continuidad, los resortes del Estado en muy diferentes ámbitos. Una clase política que, dejando de conspirar en la ya abandonada oposición, debía hacerse cargo de la gestión de la Administración, empezando por la renovación de quienes habían estado al frente de los ministerios (ministros, subsecretarios, directores generales), y continuando por sus representantes en las provincias (gobernadores civiles), hasta otros muchos en los que esa misma Administración tenía competencias (gobernadores de bancos públicos, rectores universitarios, embajadores, capitanes generales de las regiones militares, etc.), sin olvidar su presencia en otras instituciones clave en un Estado democrático (Tribunal Supremo, Fiscalía General, Tribunal de Cuentas, Consejo de Estado, etc.). Una clase política

¹ En los diversos decretos publicados en la *Gaceta de Madrid (GM)* del 15 de abril, el Gobierno se concedió a sí mismo ese calificativo de provisional (ya lo hizo en el primero de los publicados por los nuevos gobernantes, el que nombró a N. Alcalá-Zamora presidente del Gobierno provisional, que comenzaba precisamente con el término de *Gobierno provisional*), lo que se reafirmó en el Estatuto jurídico del Gobierno publicado ese mismo día cuando planteó que su actuación sería sometida al discernimiento y sanción de las Cortes Constituyentes.

² Un importante estudio, el de J.M. Canales Aliende: *La Administración de la Segunda República. La Organización Central del Estado*. Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1986.

³ Según Alcalá-Zamora, «el primer cuidado para el nuevo gobierno tenía que ser asegurar el orden». N. Alcalá-Zamora: *La victoria republicana. 1930-1931. El derrumbe de la monarquía y el triunfo de una revolución pacífica*. La Esfera de los Libros, Madrid, 2012, pág. 232.

que, en general, y salvo excepciones, contaba con una muy limitada experiencia en el poder legislativo, y que ahora debía hacerse cargo del poder ejecutivo.

Una estructura administrativa que, manteniendo sus características básicas, sufrirá progresivamente modificaciones para adaptarse a las necesidades del nuevo régimen político (creación de unos ministerios y desaparición de otros, fundamentalmente). La reforma más importante fue la que introdujo la Ley de 1 de agosto de 1935, conocida como *Ley de restricciones* y publicada en la *Gaceta de Madrid* (en adelante, *GM*) el día 2, que autorizó al Gobierno para que, mediante decreto aprobado en Consejo de Ministros, reorganizara los diferentes servicios de cada uno de los ministerios, agrupándolos o reduciéndolos en cuanto fuera posible y variando su distribución entre los diversos ministerios, incluso disminuyendo el número de éstos, siempre que no supusiera incremento de gasto o de personal. Esta Ley, cuyo objetivo fue sanear la hacienda pública, iba firmada por el ministro de Hacienda, J. Chapaprieta, quien al presidir el gobierno formado el 25 de septiembre de ese año aplicó sus principios: unificó los ministerios de Trabajo y Previsión Social y de Justicia en el de Trabajo y Justicia; los de Obras Públicas y de Comunicaciones en el de Obras Públicas y Comunicaciones; los de Agricultura y de Industria y Comercio en el de Agricultura, Industria y Comercio, y eliminó los dos sin cartera —redujo los 14 ministerios de su antecesor (Lerroux) a 9, y tuvo también efectos en la estructura interna de todos los ministerios, excepto en el de Marina, sobre todo suprimiendo o unificando direcciones generales⁴—.

La propia Constitución de 1931 (Título VI, artículos 86-93) refrendará el ministerio como el órgano administrativo básico, admitiendo que haya ministros también sin cartera (al ministro se le exige en el artículo 89 que mientras ejerza sus funciones no desempeñe «profesión alguna, ni intervenir directa o indirectamente en la dirección o gestión de ninguna empresa ni asociación privada»)⁵. En cada uno de

⁴ En un decreto publicado en la *GM* el 29 de septiembre de 1935 se detallan todos los cambios que sufrieron los ministerios en su estructura administrativa (en otro decreto publicado el 20 de febrero de 1936 se derogó esa disposición). Uno de los ministerios que más cambios tuvieron en su denominación y funciones fue el de Trabajo y Previsión, que comenzó durante la República con ésa, modificándolo posteriormente por los de Trabajo y Previsión Social —gobierno formado por Azaña en junio de 1933—; Trabajo, Sanidad y Previsión —el de Samper en abril de 1934—; Trabajo y Justicia —el de Chapaprieta en septiembre de 1935—; y Trabajo, Justicia y Sanidad —el de Chapaprieta en octubre de 1935—. Otro ministerio que cambió nombre y funciones fue el que comenzó con el de Economía Nacional, que luego pasó a ser de Agricultura, Industria y Comercio —el de Azaña en diciembre de 1931—, y más adelante se subdividió en los de Agricultura e Industria y Comercio —el de Azaña en junio de 1933—. Y el último cambio significativo fue el de Comunicaciones, que se fusionó con el de Obras Públicas (anteriormente, Fomento) —Obras Públicas y Comunicaciones, en el de Chapaprieta en septiembre de 1935—, para nuevamente dividirse y denominarse, uno de Comunicaciones, y otro, Comunicaciones y Marina Mercante —el de Azaña en febrero de 1936—. Sólo los de Estado, Gobernación, Guerra, Marina, Hacienda e Instrucción Pública y Bellas Artes mantuvieron durante toda la República la misma denominación.

⁵ Un decreto del Ministerio de Hacienda publicado en la *GM* el 26 de abril fijó en 30.000 pesetas el sueldo de los ministros, a pesar de que se había aprobado en los Presupuestos para 1930 una subida hasta las 45.000 —acogerse a esa cantidad y no a ésta, a pesar de parecer insuficiente por la carestía de la vida y por el decoro de la función ministerial, fue consecuencia de ser un acto de la dictadura de Primo de Rivera, por lo que no tendría sentido enjuiciar su labor y, en cambio, mantener esa subida—. La decisión final se dejó en manos del Congreso de los Diputados salido de las próximas elecciones constituyentes, las que se celebrarían el 28 de junio de 1931. En la Ley de presupuestos de 1932 (*GM* de 1 de abril) se contemplaba esa misma cantidad de 30.000 pesetas, mientras que el sueldo de subsecretarios y directores generales variaba de un ministerio a otro (por ejemplo, el subsecretario de la Presidencia, 18.000, y el de Estado, 20.000; y los

ellos, aunque con excepciones, y además de los puestos estrictamente políticos (ministros, subsecretarios y directores generales), otros de un perfil más profesional y menos sujeto a los cambios políticos (jefes de sección y jefes de negociado) —y en algún momento y ministerio, subdirecciones generales en apoyo a las direcciones generales o para sustituirlas—. Excepcionalmente nos encontramos —al no ser éste un estudio sobre la Administración, no se pretende recoger todos los cambios que ésta sufrió—, en el recientemente creado Ministerio de Comunicaciones, con el puesto de secretario general⁶, cuya función fue implantar los organismos necesarios para la buena marcha administrativa del ministerio (*GM* de 6 de mayo de 1931). Asimismo, y tal y como ocurrió en el Ministerio de Fomento por una orden publicada en la *GM* el 26 de octubre de 1931, se creó el Gabinete del ministro, constituido por el subsecretario, los directores generales, los jefes de sección que decida el ministro y el jefe de la Asesoría Jurídica, y cuya función fue estudiar y preparar las disposiciones del ministro y suministrarle los datos e informes que solicitase⁷.

Para conocer hasta qué punto los nuevos gobernantes republicanos fueron capaces de hacerse rápidamente con el control del Estado, vamos a analizar los nombramientos que se efectuaron en diferentes ámbitos de la vida política⁸, y que han sido citados anteriormente, como también su duración temporal, exponente de la estabilidad o inestabilidad política y, en consecuencia, de garantía de su gestión. Unos nombramientos que, en unos casos, pudieron responder a una elección meditada de los responsables políticos en su espacio de competencias, y, en otros, a una improvisación por la necesidad urgente de cubrir unos puestos que estaban en un heredado organigrama de la Administración del Estado (y rápidos cambios en algunos nombramientos, aunque fuesen por dimisiones de sus titulares, así parecen demostrarlo). Y temporalmente nos vamos a limitar a los que se produjeron en el periodo que va desde la instauración de la República (14 de abril de 1931) hasta la formación del primer gobierno posterior a la promulgación de la Constitución republicana (el formado por Azaña el 16 de diciembre de 1931). Un periodo de ocho meses en el que los nuevos gobernantes fueron capaces de dotarse de una clase política preparada para gestionar el conjunto de instituciones del Estado (civiles y militares), así como para celebrar unas elecciones generales (28 de junio) cuyo objetivo fue elegir un poder legislativo que elaborara una nueva Constitución (aprobada el 9 de diciembre). Un país con una Constitución aprobada por una inmensa mayoría de los diputados, y con un presidente de la República (Alcalá-Zamora) elegido un día después, quien encargó la formación de un nuevo gobierno a la misma persona (Azaña) que lo había presidido desde el 14 de octubre (un gobierno el de diciembre del que salió el PRR). Se había acabado la interinidad que, a juicio de algunos, podía haber supuesto la falta de un modelo político definido.

directores generales, en torno a 20.000 —en la mayoría de las ocasiones no se desglosó el sueldo de unos y de otros, se presentó conjuntamente en una misma partida—).

⁶ Este puesto recayó en R. Rodríguez de Vera y Romero (PSOE), médico, que lo ocupó entre el 24 de abril de 1931 y el 18 de octubre de 1933. Asimismo, fue diputado en las legislaturas de 1931 y 1933 por la circunscripción de Alicante.

⁷ En un marco temporal distinto a nuestro estudio, ya que abarca hasta la formación del primer gobierno constitucional en diciembre de 1931, se creó en el Ministerio de Hacienda el Consejo de Dirección, compuesto por el ministro (que será su presidente), el subsecretario (su vicepresidente) y como vocales, los directores generales, el interventor general de la Administración del Estado y el presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central (*GM*, 3 de enero de 1933).

⁸ Excluimos muchos otros efectuados por los nuevos gobernantes por exceder el marco de este estudio, caso de los delegados del gobierno (en la Compañía Telefónica Nacional de España, CAMPSA, etc.), en confederaciones hidrográficas, en los consejos de empresas públicas, etc.

La forma por la que hemos optado para presentar la información, fundamentalmente la que proporciona la fuente oficial por excelencia (la *GM*), es la de agrupar los nombramientos por funciones o categorías administrativas (ministros, subsecretarios, directores generales, gobernadores civiles, etc.), y no la de presentar conjuntamente los de todas ellos en cada uno de los días en que se produjeron, aunque sin renunciar a la lógica insistencia en las fechas en que más se concentraron, ya que éstas son exponente de la celeridad con que los nuevos gobernantes respondieron a la necesidad de dotarse de una clase política lo más estable posible.

En el estudio que nos ocupa sólo tendremos en cuenta los cambios producidos en la Administración civil del Estado, es decir, además de los de los ministros, los de los subsecretarios y directores generales (en una rápida comparación con la estructura actual echaríamos en falta, por ejemplo, los secretarios de Estado o los secretarios generales, y ya no digamos de la estructura autonómica), así como los discrecionales del Gobierno en otras instituciones (presidente del Tribunal Supremo, fiscal general de la República, gobernadores del Banco de España, del Banco de Crédito Local y del Banco Exterior de España, rectores de universidad, embajadores...), así como algunos de los relativos a la Administración militar (capitanías generales y divisiones orgánicas), en este caso por la importancia que podían tener para la propia supervivencia del nuevo régimen.

2. La clase política de la Administración Central del Estado

2.1. Presidente de los Gobiernos provisionales y ministros⁹

Los primeros nombramientos no se hicieron esperar, ya que el 15 de abril, aunque la fecha de las disposiciones (mediante decretos) es el 14¹⁰, y además del presidente del Gobierno provisional (que asumía, igualmente, la Jefatura del Estado), también se publicaron en la *GM* los de varios ministros: en Estado, Lerroux (PRR); en Justicia, De los Ríos (PSOE); en Guerra, Azaña (AR); en Marina, Casares Quiroga (ORGA); en Gobernación, Maura (DLR); en Fomento, De Albornoz (PRRS); y en Trabajo, Largo Caballero (PSOE)¹¹. Un día más tarde (el 16) se publicó el de otros tres ministros de

⁹ En nuestro ordenamiento jurídico-administrativo contemporáneo, encontramos en la Constitución de 1812 (artículo 171) que es competencia del rey «nombrar y separar libremente los secretarios de Estado y del Despacho» —entonces siete: Estado, Gobernación del Reino para la Península e Islas Adyacentes, Gobernación del Reino para Ultramar, Gracia y Justicia, Hacienda, Guerra y Marina (artículo 222)—, los que hoy denominamos ministros. El Consejo de Ministros, como tal órgano institucional y político, debió esperar para su creación hasta noviembre de 1823 (*GM* del 20), cuando Fernando VII decidió que lo integraran los secretarios de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda, siendo presidido por el eclesiástico absolutista Víctor Damián Sáez, primer secretario de Estado.

¹⁰ La *GM* de ese día todavía recogía, como era costumbre, el *Parte oficial* (tras el sumario de las disposiciones y antes de éstas) que daba cuenta de la situación de la familia real: «S.M. el REY Don Alfonso XIII (q.D.g.), S.M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S.A.R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud».

¹¹ Los tres socialistas que habían de formar parte del Gobierno provisional (inicialmente, el Comité Revolucionario formado tras el pacto de San Sebastián en agosto de 1939 había ofrecido dos) los eligió el PSOE en la reunión de su Comisión Ejecutiva del 20 de octubre de 1930: Largo Caballero, De los Ríos y Prieto (ocho de sus miembros, del sector *caballerista*, votaron a favor de esa participación gubernamental y seis, del sector *besteirista*, en contra). J. Aróstegui: *Largo Caballero. El tesón y la quimera*. Debate, Barcelona, 2013, págs. 225-226. Las discrepancias acerca de si debían haber participado (Largo Caballero) o no (Besteiro) en los gobiernos republicanos se discutieron, como uno de sus asuntos clave, en el XIII Congreso Ordinario del PSOE, celebrado en octubre de 1932.

ese Gobierno provisional: en Hacienda, Indalecio Prieto (PSOE); en Instrucción Pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo (PRRS); en Comunicaciones —de nueva creación—, Diego Martínez Barrio (PRR); y el 17, el del último, el de Economía Nacional, L. Nicolau d'Olwer (Partit Catalanista Republicà, PCR)¹², aunque los cuatro con fecha 15 de abril¹³. Como vemos, este gobierno lo formaron tres ministros socialistas, dos radicales, dos radical-socialistas, dos de la DLR (incluyendo al presidente), uno de AR, un autonomista gallego (ORGA) y un autonomista catalán (PCR)¹⁴.

De su presidente y 11 ministros, ninguno tuvo previa experiencia política en el mismo nivel de gestión, que no necesariamente ámbito competencial. Sólo su presidente (Alcalá-Zamora) tuvo experiencia ministerial: fue ministro de Fomento (noviembre de 1917 a marzo de 1918, en un total de 140 días) y de Guerra (diciembre de 1922 a mayo de 1923, en un total de 171 días). Obviamente, y dado el profundo cambio político (nada menos que de régimen), lo sorprendente habría sido que hubiera habido una continuidad entre la clase política de la Monarquía y la de la República¹⁵. Y en el caso de Alcalá-Zamora, no debemos olvidar que su identificación con el republicanismo, sincero pero moderado, era muy reciente¹⁶.

Ese Gobierno provisional promulgó inmediatamente (*GM* de 16 de abril) un decreto relativo a los criterios exigidos para el nombramiento de determinados cargos de la Administración (gobernadores civiles, directores generales, subsecretarios y

¹² La fórmula empleada en los nombramientos publicados en la *GM* fue el siguiente: «Usando del poder que en nombre de la Nación me ha conferido el Comité de las fuerzas políticas coaligadas para la implantación de la República, triunfante en la elección popular, Vengo en nombrar Ministro...». Algunos de los Ministerios cambiaron su denominación: el de Justicia vino a sustituir al de Gracia y Justicia, y el de Guerra, al del Ejército. El de Trabajo cambió su nombre inmediatamente después por el de Trabajo y Previsión (cuando en la *GM* de 16 de abril se publicó el nombramiento de L. Araquistain como subsecretario, el decreto lo firmó Largo Caballero como ministro de Trabajo y Previsión, denominación del Ministerio que no se corresponde ni con el del nombramiento del ministro ni con el que figuraba en el ya citado Estatuto jurídico del gobierno.

¹³ Según Alcalá-Zamora (*Op. cit.*, pág. 238), la publicación del nombramiento de D'Olwer se demoró «un poco», en realidad un día, por intrigas en el campo catalanista, consistentes en la presión ejercida por la izquierda catalanista (ERC), que había tenido mayor apoyo popular en las elecciones municipales del 12 de abril que la corriente, más moderada, representada por ese ministro.

¹⁴ La Constitución de 1931 estableció que su nombramiento lo efectuaría el presidente de la República a propuesta del presidente del Gobierno (artículo 75) —como recordó más adelante el decreto publicado en la *GM* el 7 de noviembre de 1935, el nombramiento de subsecretarios, directores generales y gobernadores civiles se efectuaría mediante decreto presidencial—. Previamente, y en el primer gobierno provisional (abril), el nombramiento lo firmó exclusivamente Alcalá-Zamora en su condición de presidente del Gobierno provisional de la República, y en el segundo (octubre), con unas Cortes constituyentes ya formadas tras las elecciones del 28 de junio de 1931, su publicación mediante decreto en la *GM* estuvo firmada por el presidente de esas Cortes, el socialista Julián Besteiro, y por dos secretarios, Enrique Ramos (AR) y J. Simeón Vidarte (PSOE).

¹⁵ De ellos, aunque desigual, sí habían tenido experiencia política como diputados Alcalá-Zamora, De Albornoz, Domingo, Lerroux, Largo Caballero, Maura, Prieto y De los Ríos.

¹⁶ A pesar de haber sido destituido como presidente de la República (el artículo 81 de la Constitución exigía que, si disolvía las Cortes dos veces durante su mandato, éstas examinarían y resolverían acerca de la necesidad de esa disolución, y en caso de verla necesaria, la mayoría absoluta de sus miembros podía destituirlo) y de no ser bien visto por los sectores más radicales del Frente Popular durante la Guerra Civil —cuando se produjo el golpe de Estado del 18 de julio se encontraba de viaje en el extranjero—, no quiso regresar a España durante la dictadura franquista (murió en Buenos Aires en 1949).

otros de igual o superior categoría en el orden civil y judicial, todos ellos de libre designación por el Gobierno). La aplicación de su programa político exigía, a su juicio, el reconocimiento de su pleno derecho a no tener en cuenta en dichos nombramientos «los límites y restricciones de aptitud establecidos por el poder derribado, bajo cuyo mando se formaron escalafones y clientelas de servidores», por lo que, y hasta «que no se fijen por ley votada en Cortes requisitos de aptitud» —no se aprobó durante la República un estatuto de altos cargos de la Administración del Estado—, efectuaría libremente esos nombramientos basados en «aptitudes, méritos y entusiasmos no catalogados en casilleros oficiales, pero no menos positivos y valiosos». En consecuencia, el Gobierno se arrogó el pleno derecho a efectuar los nombramientos que deseara a partir de los méritos que estimara oportunos en cada caso —por otra parte, algo que venían haciendo los gobiernos monárquicos, y que continuaron otros hasta el tiempo presente—.

Este Gobierno provisional, el primero de los 19 gobiernos que hubo en la etapa republicana¹⁷, se mantuvo estable hasta que en su seno surgieron importantes discrepancias en el proceso de discusión del proyecto de Constitución: los moderados Alcalá-Zamora y Maura lo abandonaron cuando se aprobaron los dos artículos (los que serían el 26 y 27) que establecían las relaciones entre la Iglesia y el Estado¹⁸. Un gobierno que había superado el escollo de las elecciones constituyentes celebradas el 28 de junio, en las que no se reeditaron totalmente los pactos que habían permitido el triunfo de republicanos y socialistas en las municipales del mes de abril, pero que no pudo mantenerse ante la definición inequívoca de lo que serían algunas de las características identitarias del régimen republicano (por ejemplo, y ése fue el caso, la laicidad del Estado —el artículo 3 de la Constitución establecería que «El Estado español no tiene religión oficial»—). La primera consecuencia de esas dos dimisiones fue la formación de un nuevo gobierno en el que tan sólo se produjeron los cambios exigidos por esas dos dimisiones: Azaña sustituyó a Alcalá-Zamora en la presidencia del Gobierno provisional; Casares, a Maura en Gobernación, y a Casares le sustituyó J. Giral (AR) en Marina, el ministerio que había dejado vacante (el resto de ministros continuó en las mismas carteras). Y este gobierno se mantuvo sin cambio alguno hasta el límite temporal de nuestro estudio (la formación de uno nuevo tras la aprobación de la Constitución en diciembre de 1931, el formado el 16 de diciembre, del que la *GM* del día siguiente dio buena cuenta)¹⁹.

Paradójicamente, los ceses de los ministros del último gobierno monárquico²⁰ (el presidido por el almirante Juan Bautista Aznar) tardaron en publicarse oficialmente,

¹⁷ Sobre los gobiernos republicanos, P. Villalaín: “La inestabilidad gubernamental en la II República: ¿Mito o realidad?”, en *Cuadernos Republicanos*, n.º 74 (otoño de 2010, págs. 11-69).

¹⁸ Para Azaña (*Memorias políticas. 1931-1933*. Grijalbo Mondadori, Barcelona, 1996, pág. 247, entrada del 23 de octubre), «Maura se ha ido del Gobierno para disputarle a don Niceto la bandera del “derechismo” en la que pretende alistar a los católicos republicanos». Recordemos que unos pocos meses más tarde su partido común (DLR) se escindió en el Partido Republicano Progresista (PRP) de Alcalá-Zamora y el Partido Republicano Conservador (PRC) de Maura.

¹⁹ Presidente del Gobierno y ministro de la Guerra, Azaña (AR); Estado, L. Zulueta (independiente); Justicia, De Albornoz (PRRS); Marina, Giral (AR); Hacienda, J. Carner (independiente); Gobernación, Casares (ORGA) —e interinamente en Comunicaciones—; Instrucción Pública y Bellas Artes, De los Ríos (PSOE); Obras Públicas, Prieto (PSOE); Trabajo y Previsión, Largo Caballero (PSOE); y Agricultura, Industria y Comercio, Domingo (PRRS).

²⁰ Á. de Figueroa y Torres, conde de Romanones (Estado); M. García Prieto (Gracia y Justicia); D. Berenguer Fusté (Ejército); J. Rivera y Álvarez-Canero (Marina); J. Ventosa y Calvell (Hacienda); J.M.^a de Hoyos y Vinent (Gobernación); J. Gascón y Marín (Instrucción Pública); J. de la Cierva y Peñafiel (Fomento); G. Maura y Gamazo (Trabajo y Previsión); y G. Bugallal y Araújo (Economía Nacional).

ya que, aunque con fecha de 14 de abril, no aparecieron en la *GM* hasta el 28 de abril, conjuntamente en un mismo decreto (éste fue el segundo decreto de ese día, sólo precedido por el de la Presidencia del Gobierno provisional que indicaba que la bandera nacional sería la tricolor, la conocida a partir de entonces como la republicana).

2.2. Subsecretarios

Aunque el subsecretario tenía un cierto carácter administrativo²¹, el perfil de quienes lo fueron durante la República concedió a este puesto un evidente signo político, independientemente de que no tuviera, al menos legalmente, el carácter de viceministro²² (de hecho, cuando el ministro se ausentaba se publicaba en la *GM* el nombramiento de la persona que le sustituía temporalmente, que podía ser el subsecretario o un director general, y en ocasiones otro ministro). Su nombramiento (y dimisión) lo efectuaba el ministro correspondiente mediante decreto²³.

El 15 de abril, y al igual que había ocurrido con el presidente del Gobierno provisional y con algunos ministros, se publicaron en la *GM* varios nombramientos básicos para poner en marcha la estructura administrativa del Estado, especialmente de subsecretarios (como veremos más adelante, también los de gobernador civil de Madrid y director general de Seguridad), como fue el caso de R. Sánchez-Guerra Sáinz²⁴ (Presidencia del Consejo de Ministros) y M. Ossorio Florit (Gobernación); el 16, los de F. Agramonte Cortijo (Estado), F. Gordón Ordás (Fomento) y L. Araquistain Quevedo (Trabajo y Previsión); el 17, los de J. Azcárate Flórez (Justicia), I. Vergara Castrillón (Hacienda), D. Barnés Salinas (Instrucción Pública y Bellas Artes) y G. Abad Conde (Comunicaciones); el 18, el de J. Barbey Prats (Economía Nacional); y el 29 de julio, el de J.Á. Varela Vázquez (Marina). Diferente fue el caso de E. Ruiz-Fornells Regueiro (Guerra), quien ya lo era cuando Azaña se hizo cargo de ese Ministerio y al que confirmó (en cualquier caso, aparece su nombramiento en la *GM* el 5 de febrero de 1932)²⁵.

²¹ Su origen en España se encuentra en el real decreto publicado en la *GM* el 17 de junio de 1834, que establece en su artículo 1 que en cada una de las Secretarías del Despacho (ministerios) habría un subsecretario de nombramiento real a propuesta del secretario de Estado.

²² Canales Aliende: *Op. cit.*, pág. 168. Este mismo autor (págs. 219-220) diferencia entre las subsecretarías *ordinarias, normales* o *tradicionales* y las *especiales*, siendo éstas las que surgían por razones fundamentalmente funcionales, y que fueron a lo largo de la República las siguientes: Marina Civil (en el Ministerio de Marina), en enero de 1932 (en agosto de 1934 pasó a depender del de Industria y Comercio, aunque fue suprimida por el desarrollo de la *Ley de restricciones* de 1935); Sanidad y Previsión (Trabajo, Sanidad y Previsión), en diciembre de 1933 —la *normal* era la de Trabajo y Acción Social—; y la de Sanidad y Beneficencia (Trabajo, Sanidad y Previsión), en marzo de 1936 —la *normal*, la de Trabajo y Acción Social—. Nos parece que esa diferenciación entre *normales* y *especiales* sólo responde a una cuestión de antigüedad, es decir, las *especiales* sólo serían las últimas creadas cuando el ministerio en cuestión asume nuevas funciones o se une con otro, lo que obliga a una reestructuración funcional y orgánica.

²³ Aunque sobrepasa el marco temporal objeto de análisis, la Ley de incompatibilidades de abril de 1933 estableció que no era incompatible la función de subsecretario con la de diputado, algo que, dada la fecha de su promulgación, sólo podría haber afectado a uno de ellos (I, Vergara Castrillón), el único que fue diputado en la legislatura constituyente de 1931.

²⁴ Él mismo relata que a eso de las nueve de la noche del 14 de abril ya empezó a actuar como subsecretario (la publicación del nombramiento no fue hasta el día siguiente). R. Sánchez-Guerra: *Proceso de un cambio de régimen (Historia y murmuración)*. CIAP, Madrid, 1932, pág. 171.

²⁵ «En el Ministerio permanecieron dos generales de la administración anterior. Ruiz Fornells como subsecretario y Goded como jefe del Estado Mayor Central. Es decir, que la nueva política contó con los mismos hombres al frente de los órganos centrales de la administración militar». G. Cardona: *El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil*. Siglo XXI, Madrid,

Como hemos podido observar, a los dos días de instaurarse la República ya estaban nombrados los once ministros del Gobierno provisional y su presidente (siete de ellos el día 14, y los otros cuatro el 15). Unos días más necesitaron los doce subsecretarios (incluimos entre ellos el de la Presidencia del Consejo de Ministros): dos se publicaron el 15 de abril, tres el 16, cuatro el 17, uno el 18, uno el 29 de julio y uno ya lo venía ocupando desde el último gobierno de la Monarquía²⁶.

Los subsecretarios entrantes y salientes, respectivamente, en cada ministerio fueron los siguientes. Presidencia del Consejo de Ministros: R. Sánchez-Guerra Sáinz y R. Ruiz Benítez de Lugo; Gobernación: M. Ossorio Florit y M. Marfil García; Estado: F. Agramonte Cortijo y D. de las Bárcenas y López-Mollinedo; Fomento: F. Gordón Ordás y E. O'Shea y Verdes-Montenegro; Trabajo y Previsión: L. Araquistain Quevedo²⁷ y M. Colom Cardany; Hacienda: I. Vergara Castrillón y C. Badía Malagrida; Instrucción Pública y Bellas Artes: D. Barnés Salinas y A. Mompeón Motos; Comunicaciones: G. Abad Conde (no hubo subsecretario saliente por ser un ministerio de nueva creación); Economía Nacional: J. Barbey Prats y J. F. de Lequerica y Erquiza; Justicia: J. Azcárate Flórez y J. Martínez de Velasco; Marina: J.Á. Varela Vázquez; y Guerra: E. Ruiz-Fornells Regueiro (se mantuvo en el cargo).

Por ser menos conocidos políticamente algunos de ellos, recogemos una breve biografía de los subsecretarios nombrados por el Gobierno provisional de la República, destacando tanto su formación y su experiencia profesional previa (garantía de su idoneidad para esta función político-administrativa) como su trayectoria y experiencia política (previa a su nombramiento y a lo largo de la República):

- R. Sánchez-Guerra (Presidencia del Consejo de Ministros): de profesión periodista, y miembro de la DLR, había sido elegido concejal en Madrid en las elecciones municipales del 12 de abril de 1931²⁸. Previamente, este político (hijo del conservador José Sánchez-Guerra, que fue presidente del gobierno de marzo a diciembre de 1922) había sido diputado por el distrito de Jaca (Huesca) en la legislatura de 1923 bajo la etiqueta de conservador (legislatura interrumpida por el golpe de Estado del general Primo de Rivera en septiembre de ese mismo año). Tras la elección de Alcalá-Zamora como presidente de la República en diciembre de 1931, fue nombrado secretario general de la Casa

1983, pág. 145. Goded, general de división, fue jefe de ese Estado Mayor entre julio de 1931 y junio de 1932 (y subsecretario de ese Ministerio entre febrero de 1930 y febrero de 1931).

²⁶ A lo largo de la República fue variando el número de subsecretarios en la línea de los cambios en la estructura interna que conocieron determinados ministerios. Fue el caso, por ejemplo, de la creación de la Subsecretaría de la Marina Civil (Ministerio de Marina) mediante ley publicada en la GM del 20 de enero de 1932, diferenciada de la de Marina Militar; la de Sanidad y Beneficencia (Gobernación), y que según decreto publicado en la GM de 26 de diciembre de 1933 sus servicios pasaron a depender del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión Social, el cual se organizó a partir de entonces en torno a dos subsecretarías, que fueron cambiando de denominación a lo largo de los siguientes años: la de Trabajo y Acción Social (más adelante, Trabajo y Previsión Social) y la de Sanidad y Previsión (más adelante Sanidad y Asistencia Pública), de forma que de la primera dependieron las direcciones generales de Trabajo y de Acción Social, y de la segunda, las de Sanidad y de Asistencia Pública y Previsión Social (más adelante, Beneficencia y Asistencia Pública, según la GM de 17 de marzo de 1934). Por el contrario, el desarrollo de la Ley de restricciones de 1935 acabó con la de Justicia (GM de 29 de septiembre de 1935).

²⁷ Largo Caballero ofreció inicialmente este puesto y el de director general de Trabajo a los *besteiristas* A. Saborit y L. Martínez Gil, quienes los rechazaron. J. Aróstegui: *Op. cit.*, pág. 242.

²⁸ Un decreto publicado en la GM el 24 de abril estableció la compatibilidad entre el cargo de concejal en el Ayuntamiento de Madrid y los altos cargos de confianza del Gobierno provisional, con la excepción del de su presidente y del ministro de la Gobernación.

oficial de la Presidencia de la República. En el exilio fue ministro sin cartera de uno de los gobiernos presididos por el republicano J. Giral (abril de 1946 a enero de 1947)²⁹.

- M. Ossorio Florit³⁰ (Gobernación): de profesión abogado, fue elegido diputado en las constituyentes de junio de 1931 por la circunscripción de Ciudad Real como miembro de la DLR (tras la escisión de este partido en enero de 1932, se integró en el PRC de Maura).
- F. Agramonte Cortijo (Estado): diplomático de profesión, cuando le nombraron para el cargo de subsecretario ocupaba en el mismo Ministerio el puesto, desde abril de 1930, de secretario general de la Dirección General de Marruecos y Colonias.
- F. Gordón Ordás (Fomento). nombrado subsecretario a la par que director general de Minas y Combustibles (de esta dirección dimitió el 28 de febrero de 1933), este miembro del PRRS era veterinario de profesión. Fue también, y simultáneamente durante un tiempo, director general de Ganadería e Industrias Pecuarias (cesó en mayo de 1932). Asimismo, formó parte del Comité Nacional de Combustibles y presidió el Consejo Superior Pecuario (diciembre de 1932). Fue ministro de Industria y Comercio en el gobierno que presidió Martínez Barrio de octubre a diciembre de 1933, el que puso fin al bienio reformador. Fue diputado por León en las tres elecciones republicanas (junio de 1931, noviembre de 1933 y febrero de 1936, en ésta como miembro de Unión Republicana en la candidatura del Frente Popular). Fue embajador en México (abril de 1936 a abril de 1939) y Cuba (a partir de mayo de 1938), y ya en el exilio, en Panamá y Guatemala. Además de ministro sin cartera en el gobierno de Giral en el exilio, también fue presidente del Gobierno en el exilio (en dos consecutivos, de octubre de 1951 a mayo de 1960; y en el primero, también ministro de Hacienda, y en el segundo, de Hacienda y de Acción en el Interior).
- L. Araquistain Quevedo (Trabajo y Previsión): este periodista de profesión (dirigió las publicaciones socialistas *Claridad* y *Leviatán*) y piloto de la marina mercante estuvo ideológicamente ligado a las posiciones del socialista Largo Caballero, el ministro que le había nombrado subsecretario. Fue diputado en las tres legislaturas republicanas (en las elecciones de junio de 1931 fue elegido por Vizcaya capital y Valladolid —renunció a ésta—, y en las de noviembre de 1933 y febrero de 1936, en la de Madrid capital). Tras su dimisión como subsecretario (diciembre de 1931), fue nombrado en marzo de 1932 embajador en Alemania (también lo sería en Francia desde septiembre de 1936 a mayo de 1937).
- I. Vergara Castrillón (Hacienda): este político republicano miembro de la azañista AR (y posteriormente de Izquierda Republicana —IR—) era jefe de administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado

²⁹ Anecdóticamente, hay que reseñar que fue presidente del Real Madrid, club al que llegó tras ganar las elecciones celebradas el 31 de mayo de 1935 (fue sustituido el 4 de agosto de 1936 por un Comité).

³⁰ Era hijo del exministro de Fomento Ángel Ossorio y Gallardo (abril a julio de 1919 en un gobierno de A. Maura, y también en el exilio, sin cartera en el gobierno de Giral), quien fue diputado en múltiples ocasiones, la última, como su propio hijo, en las constituyentes de junio de 1931 por Madrid capital, integrando la republicana moderada Agrupación al Servicio de la República (ASR)

(y miembro de la Intervención General de la Administración del Estado y jefe de contabilidad del Consejo Superior de Ferrocarriles). De mayo de 1931 a mayo de 1933 fue consejero, en representación del Estado, de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (CAMPESA) y gobernador del Banco de Crédito Local (a partir de marzo de 1936). Fue diputado en la legislatura constituyente de 1931 y en la de 1936, en ambas ocasiones por Valladolid.

- D. Barnés Salinas (Instrucción Pública y Bellas Artes): este republicano radical-socialista, que también sería ministro de este Ministerio en los gobiernos consecutivos presididos por Lerroux en septiembre de 1933 y por Martínez Barrio en octubre de ese mismo año, era un importante pedagogo seguidor de la Institución Libre de Enseñanza y profesor de la Escuela Superior de Magisterio y catedrático de la Universidad Central (doctor en Filosofía y Letras). En el momento de su nombramiento como subsecretario era director del Museo Pedagógico (en el que sustituyó por jubilación en marzo de 1930 a Manuel B. Cossío). Cesó como subsecretario en junio de 1933 al ser nombrado ministro de ese mismo Ministerio su hermano Francisco (en un gobierno presidido por Azaña). En diciembre de 1933 fue nombrado embajador en México, puesto del que dimitió en octubre de 1934. Tras las elecciones de febrero de 1936, el ministro Domingo le nombró, de nuevo, subsecretario de este mismo Ministerio, hasta que en mayo de ese año fue nombrado embajador en Cuba (dimitió en diciembre de 1936).
- G. Abad Conde (Comunicaciones): catedrático de legislación mercantil española en la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña cuando fue nombrado subsecretario (dimitió en diciembre de 1931), este miembro del PRR fue también presidente del Consejo de Estado (nombrado en enero de 1934) y ministro de Marina en un gobierno presidido por Lerroux (enero a abril de 1935). Durante muchos años fue un importante dirigente del lerrouxista PRR, que no abandonó cuando se produjo la escisión encabezada por Martínez Barrio en mayo de 1934. Su trayectoria política comenzó años antes de la instauración de la República, ya que, entre otros cargos, había sido alcalde de La Coruña (enero de 1918 a abril de 1919). Durante la República fue elegido diputado por Lugo en las elecciones a Cortes Constituyentes celebradas el 23 de agosto de 1931 (ya que por fraude electoral habían sido anuladas las de junio, en la que también se había presentado por La Coruña y en la que no había sido elegido). Posteriores intentos (elecciones de noviembre de 1933 y de febrero de 1936, en ambas por la circunscripción coruñesa, y en esta última elección, en la candidatura derechista) no tuvieron éxito. Asimismo, fue vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales (nombrado en julio de 1933) y presidente del Consejo de Estado (enero de 1934 a febrero de 1935)³¹.
- J. Barbey Prats (Economía Nacional): abogado y doctor en Derecho, e importante coleccionista de arte, dimitió del puesto de subsecretario el 23 de diciembre de 1931. Concejal en el Ayuntamiento de Barcelona en 1920 en

³¹ Fue detenido en Madrid tras el golpe de Estado del 18 de julio de 1936 y recluido en la cárcel de Porlier, en la que fue asesinado el 10 de septiembre de 1936. De los 88 ministros que hubo en la II República, 10 (11,4%) murieron víctima de la violencia política: responsabilidad de los gobernantes republicanos, 8 (G. Abad, R. Álvarez-Valdés, J. Martínez de Velasco, M. Rico, J. Rocha, F.J. Salas, R. Salazar y F. Salmón), y de los militares rebeldes, 2 (A. Azarola y L. Companys). P. Villalaín: "La violencia política: Diputados de las Cortes republicanas asesinados durante la guerra civil y la posguerra", en *Cuadernos Republicanos*, n.º 77 (otoño de 2011, págs. 59-135) y n.º 78 (Invierno 2012, págs. 15-61).

representación de la Lliga Regionalista, fue candidato no electo en las elecciones constituyentes de junio de 1931 por Barcelona capital en las filas del PCR, al igual que en las autonómicas catalanas de noviembre de 1932 (en la candidatura de Concentración Catalanista Republicana).

- J. Azcárate Flórez (Justicia): este abogado, cercano a la reformista ASR, fue subsecretario de este Ministerio hasta el 18 de diciembre de 1931 (también lo fue de Gobernación desde el 12 de octubre de 1933 al 24 de enero de 1934 en los gobiernos presididos por Martínez Barrio y Lerroux en octubre y diciembre de 1933, respectivamente, tras lo cual fue miembro del Consejo Ordenador de la Economía Nacional desde febrero a diciembre de ese mismo año). Fue diputado por León en la legislatura constituyente de 1931, y no reelegido en las elecciones de noviembre de 1933. Tras la disolución de la ASR participó en la fundación del Partido Nacional Republicano (liderado por F. Sánchez-Román). Asimismo, fue nombrado ministro de Estado en el gobierno de Martínez Barrio formado nada más producirse el golpe de Estado del general Franco en julio de 1936, y que no llegó a tomar posesión.
- J.Á. Varela Vázquez (Marina): militar profesional, que cuando pasó a la reserva (julio de 1932) lo hizo con la graduación de capitán de navío (había dimitido del cargo de subsecretario en marzo de 1932).
- E. Ruiz-Fornells Regueiro (Guerra): general de brigada de Infantería de Estado Mayor que continuó como subsecretario al llegar Azaña al Ministerio de la Guerra, cargo del que dimitió en febrero de 1933.

De estos doce subsecretarios, sólo éste (Ruiz-Fornells) tuvo experiencia previa en el mismo campo profesional, ya que como acabamos de indicar lo era en el mismo ministerio (Guerra) cuando le confirmó Azaña³².

Como hemos visto en el caso de los ministros, la adscripción política de los subsecretarios fue muy variada: encontramos tres independientes (Agramonte, Varela y Ruiz-Fornells, la de estos dos últimos lógica, dada su condición de militares en activo), dos de la DLR (Sánchez-Guerra y Ossorio), dos radical-socialistas (Barnés y Gordón) un socialista (Araquistain), uno de AR (Vergara), un radical (Abad), uno del PCR (Barbey) y uno de la ASR (Azcárate). Y en siete casos hubo una total afinidad política entre los ministros y sus subsecretarios: Gobernación (DLR), Fomento (PRRS), Trabajo (PSOE), Instrucción Pública y Bellas Artes (PRRS), Economía Nacional (PCR) y Comunicaciones (PRR), además de en la Presidencia del Gobierno (DLR) —esta situación se produjo en los dos ministerios dirigidos por miembros del PRRS, en el único del PCR, y en uno del PSOE, de la DLR (el otro no era un ministerio, sino la presidencia del Gobierno provisional) y del PRR—. Los subsecretarios independientes lo fueron de los ministerios de Estado (PRR). Guerra (AR) y Marina (ORGA), y los dos restantes, uno de AR y otro de la ASR, de los ministerios de Hacienda (PSOE) y de Justicia (PSOE), respectivamente (hay que destacar que de los tres ministros socialistas, sólo Largo Caballero en Trabajo y Previsión eligió un subsecretario afín ideológicamente).

Algunos de estos subsecretarios duraron pocos meses en el cargo, y siempre lo dejaron por dimisión (así constaba en el correspondiente decreto publicado en la *GM*). Los dos primeros cambios estuvieron motivados por las ya citadas dimisiones de

³² De ellos, sólo Sánchez-Guerra había sido diputado antes de la instauración de la República (1923).

Alcalá-Zamora como presidente del Gobierno provisional y de Maura como ministro de la Gobernación en el proceso de discusión del proyecto de Constitución, y que exigió la formación de un nuevo gobierno, el primero de los cuatro gobiernos que presidió Azaña (14 de octubre de 1931) durante la República: fue el caso de Sánchez-Guerra (Presidencia del Consejo de Ministros) y de Ossorio Florit (Gobernación), ambos de la DLR, sustituidos, respectivamente, por E. Ramos Ramos (AR), abogado, quien entonces era diputado al haber sido elegido por Málaga provincia en las constituyentes de junio de 1931 (como lo sería por Madrid capital en las elecciones de febrero de 1936), y por C. Esplá Rizo, periodista, republicano independiente que pronto entraría en AR, también diputado en 1931 por Alicante (así como en 1936 por la misma circunscripción), ambos fieles seguidores de Azaña³³. El resto de subsecretarios, como ocurrió con los ministros, se mantuvo en sus puestos.

La formación del segundo gobierno Azaña (16 de diciembre de 1931), constituido tras la aprobación de la Constitución en diciembre de 1931 y la elección de Alcalá-Zamora como presidente de la República (y ya fuera del marco temporal que nos hemos fijado para este estudio), trajo consigo su renovación, ya sin ministros del PRR, así como un cambio en su estructura interna. Por estas razones, de los doce subsecretarios, cinco dejaron de serlo: Abad (Comunicaciones) y Azcárate (Justicia) dimitieron el 18 de diciembre; Barbey (Economía Nacional), el 23; Agramonte (Estado) fue destinado desde el 11 de enero de 1932 a la legación de España en Praga (Checoslovaquia) como ministro plenipotenciario; y Gordón (Fomento) dejó su puesto (sin fecha determinada oficialmente). En estos cinco casos, sus dimisiones deben achacarse a los cambios de los titulares de los ministerios en los que desempeñaban sus funciones, fenómeno habitual en las remodelaciones ministeriales, máxime en puestos que exigen una plena identificación entre quienes los desempeñan: Abad, por la salida de Martínez Barrio, ambos del PRR; Azcárate, porque dejó de desempeñarlo De los Ríos; Barbey, porque lo hizo D'Olwer (el Ministerio de Economía Nacional dio paso al de Agricultura, Industria y Comercio); Agramonte, por la salida del gobierno de Lerroux; y Gordón, porque lo hizo De Albornoz (el Ministerio de Fomento pasó a denominarse de Obras Públicas).

Una dimisión que no debe achacarse a ese cambio de gobierno fue la de Araquistain (Trabajo y Previsión), ya que su ministro siguió siendo el mismo (Largo Caballero), dimisión que se produjo el 31 de diciembre, a partir de la cual pasó a desempeñar el puesto de embajador en Alemania³⁴. En consecuencia, se mantuvieron los dos nombrados tras la formación del primer gobierno de Azaña el 14 de octubre de 1931 (Ramos, en Presidencia; y Esplá, en Gobernación), así como los cuatro que lo habían sido por el Gobierno provisional (Barnés, en Instrucción Pública y Bellas Artes; Ruiz-Fornells, en Guerra; Varela, en Marina; y Vergara, en Hacienda)³⁵. Y los cinco

³³ Ramos fue ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión en el gobierno de Azaña formado tras las elecciones de febrero de 1936, en la misma cartera en el de A. Barcia constituido para sustituir a aquél al ser elegido presidente de la República, y de Hacienda en el que, a continuación, formó Casares, el último de la etapa republicana. Y Esplá, gobernador civil de Barcelona entre junio y agosto de 1931, sustituyendo a L. Companys.

³⁴ «A fines de 1931 había abandonado el cargo de subsecretario del Ministerio de Trabajo, al que, no obstante, seguirá representando en conferencias internacionales, conservando asimismo una estrecha relación con Largo Caballero. Y el 8 de febrero de 1932 [el decreto de su nombramiento tiene fecha de 10 de marzo] es designado embajador en Berlín, dentro de una operación de proyección exterior de los intelectuales republicanos (...)». M. Bizcarrondo: *Araquistain y la crisis socialista en la II República*. Leviatán (1934-1936). Siglo XXI, Madrid, 1975, pág. 121.

³⁵ De estos cuatro subsecretarios, el primero en dimitir fue Varela, que lo hizo el 23 de marzo de 1932, siendo sustituido por el contraalmirante A. Azarola Gresillón. Después lo hizo Ruiz-Fornells, en febrero de 1933, al que siguió Barnés el 13 de junio de 1933, cuando su hermano Francisco fue

nuevos subsecretarios fueron: Á. Galarza Gago (Comunicaciones), abogado, del PRRS —previamente, fiscal general de la República y director general de Seguridad, así como diputado por Zamora en la legislatura constituyente de 1931, y posteriormente en la de 1936, entonces en las filas del PSOE—; L. García-Alas y García-Argüelles (Justicia), catedrático, del PRRS —era rector de la Universidad de Oviedo y diputado por esa circunscripción en la legislatura de 1931—; S. Valiente Oroquieta (Agricultura, Industria y Comercio), ingeniero; T. Menéndez Fernández³⁶ (Obras Públicas), agente comercial, del PSOE —y diputado por Oviedo en las legislaturas de 1931 y 1933, y que lo había sido por el distrito de Gijón en la de 1919—; y A. Fabra Ribas (Trabajo y Previsión), abogado y publicista, del PSOE, y que era hasta ese momento director general de Trabajo — puesto que también mantuvo hasta el 27 de diciembre de 1932—, y también diputado por Albacete en la legislatura constituyente de 1931.

De la misma forma que hubo rápidos nombramientos de subsecretarios por los nuevos ministros republicanos y socialistas, también se produjeron ceses inmediatos de los subsecretarios del último gobierno monárquico (J.B. Aznar) nada más tomar posesión los nuevos responsables ministeriales. En la *GM* del 16 de abril se publicaron los tres primeros ceses, que continuarían en días posteriores: ese día, los de Presidencia del Consejo de Ministros (Ruiz Benítez de Lugo), Estado (De las Bárcenas y López-Mollinedo) y Trabajo y Previsión (Colom Cardany); en la del 17, el de Hacienda (Badía Malagrida) y el de Gobernación (Marfil García); en la del 18, el de Fomento (O'Shea y Verdes-Montenegro, quien también era director general de Minas y Combustibles). En muy contadas ocasiones los gobernantes republicanos renovaron la confianza política (es de suponer que cuando lo hicieron fue porque la tenían profesional) de los subsecretarios que venían ocupando esa función desde el periodo monárquico: esa situación sólo se produjo en el caso ya citado del subsecretario de Guerra, Ruiz-Fornells, a quien Azaña le mantuvo en su puesto cuando se instauró la República (lo era desde febrero de 1931)³⁷.

2.3. Directores generales

La estructura de los distintos ministerios fue similar (subsecretaría y direcciones generales), aunque con notables diferencias en el número de éstas. Como hemos indicado, el Gobierno provisional republicano contó con once ministerios, que se mantuvieron a lo largo del periodo temporal considerado (14 de abril, la instauración de la República, a 16 de diciembre de 1931, la formación del primer gobierno tras la promulgación de la Constitución, presidido por Azaña)³⁸. Y en cada uno de ellos, sus correspondientes subsecretarías pero un número diferente de direcciones generales³⁹.

nombrado ministro de su mismo ministerio. Y por último, Vergara, el 19 de septiembre de 1933, tras la dimisión de Azaña en su tercer gobierno y la formación del primero de Lerroux.

³⁶ Adscrito ideológicamente en el PSOE a las posiciones que defendía Prieto, el ministro que le había nombrado.

³⁷ Por el contrario, los comentarios que hizo Azaña en sus *Diarios* (entrada del 27 de marzo de 1933) no le dejan en buen lugar, aunque no sean otra cosa más que anecdóticos, ya que indica que «regalaba cuartillas y sellos de correo a su amigo y protegido el teniente coronel Matilla. Se había introducido la costumbre de que el personal de las secciones franquease su correspondencia con cargo a los fondos de material. Al enterarse de esto, el general Castelló [su sucesor en el cargo] lo ha prohibido». M. Azaña. *Diarios, 1932-1933. «Los cuadernos robados»*. Crítica, Barcelona, 1997, pág. 227.

³⁸ Ese gobierno, el segundo presidido por Azaña (el primero lo fue a partir del 14 de octubre), modificó su estructura: según Decreto publicado en la *GM* del 17 de diciembre, el Ministerio de Economía Nacional dio paso al de Agricultura, Industria y Comercio (que, en junio de 1933, se

Cuando los gobernantes republicanos se pusieron al frente de las instituciones y de la Administración del Estado, el número de direcciones generales que había en cada uno de los ministerios era el siguiente: en el de Presidencia, 3; en Gobernación, 4; en Estado, 0; en Fomento, 4; en Trabajo y Previsión, 3; en Hacienda, 7; en Instrucción Pública y Bellas Artes, 2; en Economía Nacional, 3; en Justicia, 2; en Marina, 1; y en Guerra, 2⁴⁰ (en total, 31). Pero una nueva estructura ministerial (por ejemplo, la creación del Ministerio de Comunicaciones, con tres direcciones generales: Correos, Telégrafos y Teléfonos y Navegación y Transportes Aéreos —ésta, luego de la de Aeronáutica Civil—) supuso el cambio de algunas de las competencias adscritas hasta entonces a un determinado ministerio, como también la asunción de nuevas funciones políticas y administrativas condujo a la creación de unas nuevas direcciones generales o a la unión de otras. Por estas razones, y en lo que se refiere a este periodo, varió en algunos ministerios el número de direcciones generales que acabamos de indicar: en el de Presidencia se perdió una, porque pese a perder dos (la del Instituto Geográfico y Catastral, que pasó al de Trabajo y Previsión) y la de Navegación y Transportes Aéreos (que pasó al de Comunicaciones) se creó una nueva (Turismo); el de Gobernación perdió una (la de Comunicaciones, cuyas funciones, pero con otra estructura, pasaron a ese nuevo ministerio); y Fomento ganó una (Ganadería e Industrias Pecuarias) —el de Trabajo y Previsión se mantuvo igual, aunque cambió el nombre de la de Estadística por su fusión con la del Instituto Geográfico y Catastral, que pasó a llamarse Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística—. Como hemos visto, se produjo una ligerísima modificación de ese número. En suma, un total de 33 direcciones generales en los comienzos de la República, de las que la mayoría se mantuvieron durante la vida de ésta, pero no todas, ya que hubo supresiones y fusiones⁴¹.

Las que hubo en los distintos ministerios desde el 14 de abril hasta el 16 de diciembre de 1931 fueron las siguientes:

- **Presidencia del Gobierno:** *Instituto Geográfico y Catastral* (en la GM de 23 de abril se publicó el decreto por el que se unía con la de Estadística —dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión—, dando lugar a la del *Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística* —que dependería del Ministerio de Trabajo y Previsión, pero que en octubre de 1931 pasó a depender de nuevo de la Presidencia del Gobierno⁴²—; *Navegación y Transportes Aéreos* (pasó a depender del Ministerio de Comunicaciones según decreto publicado

desglosó en el de Agricultura y en el de Industria y Comercio), y el de Fomento, al de Obras Públicas.

³⁹ A diferencia de lo que hemos indicado anteriormente con los subsecretarios, la Ley de incompatibilidades de abril de 1933 sí estableció la incompatibilidad entre la función de subsecretario con la de diputado, aunque la aprobada con el mismo fin en diciembre de 1934 la eliminó para los casos en que hubiera un único director general en el ministerio que fuera diputado.

⁴⁰ Consideramos como tales las de la Guardia Civil y la de Carabineros, a pesar de que la discrecionalidad de los nombramientos por el ministro es menor que en otras direcciones generales por el carácter militar de sus directores generales.

⁴¹ A lo largo de toda la etapa republicana se produjeron muy diversos cambios en las direcciones generales existentes, bien por la creación de unas, por la supresión de otras o por la unión de varias, lo que en ocasiones tuvo efectos permanentes, y en otras, temporal. A este respecto, y por su importancia, hay que destacar la ya citada *Ley de restricciones* (agosto de 1935) y su posterior desarrollo (septiembre de 1935), legislación anulada en febrero de 1936.

⁴² El decreto que desarrolló la *Ley de restricciones* suprimió esta dirección general, derivando sus funciones a otros ministerios (Instrucción Pública y Bellas Artes; Trabajo, Justicia y Sanidad, y Hacienda).

en la *GM* el 21 de mayo de 1931, y a partir de otro de 3 de junio se denominó de *Aeronáutica Civil*); y *Marruecos y Colonias*⁴³. Y creación del nuevo gobierno republicano fue la de *Turismo* (asumió las funciones que hasta entonces dependían del Patronato de Turismo, organismo dependiente también de esa Presidencia).

- **Gobernación:** *Administración*⁴⁴, *Seguridad, Sanidad*⁴⁵ y *Comunicaciones*⁴⁶.
- **Estado:** en este Ministerio no había ninguna en ese periodo.
- **Fomento:** *Obras Públicas; Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera; Minas y Combustibles*⁴⁷; *Montes, Pesca y Caza*⁴⁸; y *Ganadería e Industrias Pecuarias* (creada por decreto publicado en la *GM* el 31 de mayo de 1931)⁴⁹.
- **Trabajo y Previsión:** *Trabajo*⁵⁰; *Acción Social*⁵¹ y *Estadística* (como hemos indicado, en la *GM* de 23 de abril se publicó el decreto por el que se unía con la del Instituto Geográfico y Catastral —hasta entonces en Presidencia del Gobierno—, dando lugar a la del *Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística* —dependiente del de Trabajo y Previsión, y a partir de octubre de 1931, nuevamente de Presidencia del Gobierno—).
- **Hacienda**⁵²: *Aduanas; Timbre, Cerillas y Explosivos; de lo Contencioso; Deuda y Clases Pasivas; Propiedades y Contribución Territorial*⁵³; *Rentas Públicas; y Tesoro Público*⁵⁴.
- **Instrucción Pública y Bellas Artes:** *Primera Enseñanza y Bellas Artes*⁵⁵.

⁴³ Suprimida según decreto publicado en la *GM* el 20 de julio de 1934.

⁴⁴ Suprimida por el decreto que desarrolló la *Ley de restricciones*.

⁴⁵ Según decreto publicado en la *GM* el 26 de diciembre de 1933, pasó a depender del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

⁴⁶ Sus competencias pasaron tras la creación del Ministerio de Comunicaciones, en el Gobierno provisional, a ese ministerio, en concreto a las nuevas direcciones generales de Correos y de Telégrafos y Teléfonos.

⁴⁷ En el gobierno formado el 16 de diciembre de 1931, y cuando el Ministerio de Economía Nacional pasó a denominarse de Agricultura, Industria y Comercio, esta dirección general y las de Montes, Pesca y Caza y de Ganadería e Industrias Pecuarias pasaron a depender del de Agricultura, Industria y Comercio.

⁴⁸ Esta dirección general y la de Ganadería e Industrias Pecuarias fueron suprimidas en aplicación de la *Ley de restricciones* (sus funciones pasaron a la de Agricultura, que se denominó a partir de entonces de Agricultura, Montes y Ganadería).

⁴⁹ Este ministerio se reestructuró poco después del periodo estudiado (*GM* de 5 de enero de 1932), de modo que las direcciones generales que hubo fueron tres: la de Caminos, la de Obras Hidráulicas y la de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes Mecánicos por Carretera.

⁵⁰ Fue suprimida por el decreto que desarrolló la *Ley de restricciones*.

⁵¹ La reorganización de este ministerio (*GM* del 4 de noviembre) suprimió esta dirección general, manteniendo tan sólo la de Trabajo (en esta Dirección General se mantuvo el cargo de subdirector general —desde febrero de 1930 lo era J. Relinque Esparragosa, que lo sería nuevamente de mayo de 1936 a diciembre de 1938—, ocupado por funcionarios del cuerpo general técnico-administrativo o por delegados de Trabajo —éstos eran los responsables provinciales de todos los servicios del Ministerio—).

⁵² Aunque administrativamente era un puesto de menor rango que el director general, y sin un carácter político, destacamos el nombramiento del interventor general de la Administración, que recayó en A. Sixto Hontán (*GM* de 30 de abril), perteneciente al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado. Durante la Guerra Civil fue subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

⁵³ Según decreto publicado en la *GM* el 25 de septiembre de 1934, se dividió en dos: *Propiedades y Derechos del Estado y Contribución Territorial*.

⁵⁴ El decreto publicado en la *GM* el 17 de octubre de 1934 dio cuenta de la creación de la de *Seguros y Ahorros*, que se suprimiría por la aplicación de la *Ley de restricciones* (sus funciones pasaron a la del Tesoro Público, que a partir de entonces se denominó del *Tesoro y Seguros*).

⁵⁵ En la *GM* de 17 de diciembre de 1931, y en un decreto de la Presidencia del Gobierno, puede leerse la intención de crear en ese ministerio la Dirección General de Enseñanza Técnica y Superior cuando las Cortes votasen los créditos necesarios. Se creó por decreto de 10 de febrero

- **Economía Nacional:** *Comercio y Política Arancelaria, Agricultura e Industria*⁵⁶.
- **Justicia:** *Prisiones y Registros y Notariado*⁵⁷.
- **Marina:** *Navegación, Pesca e Industrias Marítimas*.
- **Guerra:** *Guardia Civil*⁵⁸ y *Carabineros*⁵⁹.
- **Comunicaciones:** *Correos*⁶⁰, *Telégrafos y Teléfonos*⁶¹ y *Navegación y Transportes Aéreos* (hasta el 20 de mayo de 1931 dependió de la Presidencia del Gobierno, y a partir del 3 de junio se denominó de *Aeronáutica Civil*)⁶².

El nombramiento del primer director general —el que podríamos considerar el tercer escalón de la Administración civil del Estado, tras ministros y subsecretarios— se publicó en la *GM* el 15 de abril: fue el de Seguridad (Gobernación), uno de los puestos clave de esa Administración por la responsabilidad que le cabía en los difíciles días iniciales del régimen republicano, puesto que recayó en C. Blanco Pérez (DLR), militar⁶³, quien sustituyó al general de brigada E. Mola Vidal (cesado el 14 de abril, según publicó la *GM* el 17, quien lo venía ocupando desde el 12 de febrero de 1930, pocos días después de la caída de la Dictadura de Primo de Rivera)⁶⁴.

de 1932, adoptando la denominación de *Enseñanza Profesional y Técnica*, siendo su primer director general J. Cebada Ruiz, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Pero esta dirección general y la de Bellas Artes fueron suprimidas por aplicación de la *Ley de restricciones*.

⁵⁶ Fue suprimida en aplicación de la *Ley de restricciones*, englobándose sus funciones en la Subsecretaría de Industria y Comercio.

⁵⁷ Esta dirección general y la de Prisiones fueron suprimidas por el decreto que desarrolló la *Ley de restricciones*.

⁵⁸ Suprimida por decreto publicado en la *GM* el 17 de agosto de 1932, pasaron sus organismos y servicios a depender del Ministerio de la Gobernación, en el que se creó una Inspección General de la Guardia Civil desempeñada por un miembro del Estado Mayor del Ejército.

⁵⁹ Suprimida por decreto publicado en la *GM* el 14 de agosto de 1932. El cuerpo policial conocido tradicionalmente como Guardia de Asalto, dependiente del Ministerio de la Gobernación, no nació hasta enero de 1932.

⁶⁰ Aunque la ley publicada en la *GM* el 19 de agosto de 1931, que convalidó determinados decretos de la Presidencia del Gobierno provisional a propuesta del ministro de Comunicaciones, indicó que los decretos de 15 de abril crearon las direcciones generales de Correos y de Telégrafos y Teléfonos, lo cierto es que no hubo una creación expresa de ellas, aunque en la *GM* del 21 sí se publicaron los nombramientos de sus respectivos directores generales.

⁶¹ La ley publicada en la *GM* el 11 de marzo de 1932 cambió el nombre de esta dirección general por la de *Telecomunicación* —se estableció su carácter técnico, por lo que a su frente estaría un funcionario del cuerpo técnico de telégrafos—.

⁶² En el que sería Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante, se creó la de *Marina Mercante*, cuyo primer director general fue Á. Rizo Bayona, que pertenecía al Cuerpo General de Servicios Marítimos (*GM* de 5 de marzo de 1936).

⁶³ Nombrado a instancias de Alcalá-Zamora, de quien era amigo personal, dimitió con fecha 13 de mayo de 1931, tras la quema de conventos en Madrid, al ser nombrado presidente de la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo, cargo al que renunció el 28 de mayo de 1931 (como director general le sustituyó Á. Galarza Gago, del PRRS). El 25 de junio de ese mismo año fue nombrado presidente del Consejo de Estado. Recordemos que ya había ocupado la dirección general de Seguridad entre el 8 de diciembre de 1922 y el 27 de septiembre de 1923, en que dimitió, aunque entonces se llamaba de Orden Público. Asimismo, y cuando ya era presidente del Consejo de Estado, fue elegido diputado en las elecciones constituyentes de junio de 1931 por Cuenca. Aunque en la escisión de la DLR optó por el PRC de Maura, la opinión de éste, su jefe en el ministerio, no le fue muy favorable: «Ni sentía la República ni tenía el menor contacto espiritual e ideológico con nosotros» (*Así cayó Alfonso XIII*. Ariel, Barcelona, 1981, pág. 242), para quien el cargo era incompatible con sus cualidades (también asume Maura su responsabilidad en la dimisión de Blanco cuando dice en la pág. 260 que le hizo ver que no podía seguir al frente de ella tras la quema de conventos).

⁶⁴ El puesto de jefe superior de la policía gubernativa de Madrid, que recayó en el comandante de infantería C. Borrero y Álvarez-Mendizábal, se publicó en la *GM* el día 19.

En la *GM* del 16 se publicaron los nombramientos de otros cuatro directores generales: el de Administración (Gobernación), L. Recaséns Siches (DLR), abogado y catedrático de Filosofía del Derecho⁶⁵ —sustituyó a A. Serrano Jover—; el de Minas y Combustibles (Fomento), F. Gordón Ordás, veterinario (PRRS)⁶⁶, que también era su subsecretario —sustituyó en ambos cargos a E. O'Shea y Verdes-Montenegro—; el de Obras Públicas (Fomento), J. Salmerón García (PRRS), ingeniero de minas⁶⁷ —sustituyó a J. Perea Martínez—; y el de Trabajo (Trabajo y Previsión), A. Fabra Ribas (PSOE), publicista⁶⁸ —sustituyó a F. Gómez Cano—.

En la del 17, hubo ocho nombramientos: el de Aduanas (Hacienda), A. Sacristán Colás (AR), catedrático de Derecho Mercantil⁶⁹ —sustituyó a L. García Guijarro—; el de Timbre, Cerillas y Explosivos y representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos (Hacienda), R. de la Escosura y Matheu⁷⁰ —sustituyó a J. Díaz Caneja—; el de los Registros y del Notariado (Justicia), A. Garrigues y Díaz-Cañabate (Independiente conservador), abogado⁷¹ —sustituyó a C. Ávila y Fernández de Henestrosa—; el de lo Contencioso (Hacienda), V. Casanueva Picazo (PSOE), abogado del Estado⁷² —sustituyó a V. Santamaría de Rojas—; el de Deuda y Clases Pasivas (Hacienda), A. Zavala y Lafora (DLR), abogado del Estado⁷³ —sustituyó a A. Valgañón y Romero—; el de Acción Social (Trabajo y Previsión), F. Gómez Cano, abogado y escritor⁷⁴ —sustituyó a J. Aragón Montejo—; el de Sanidad (Gobernación),

⁶⁵ Dimitió con fecha 15 de octubre de 1931 (le sustituyó E. González López). Fue nombrado subsecretario del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en febrero de 1936. Asimismo, fue diputado por Lugo en las legislaturas de 1931 y 1933. En la escisión de la DLR optó por el PRC.

⁶⁶ Dimitió con fecha 28 de febrero de 1933. También fue director general de Ganadería e Industrias Pecuarias (primero en Fomento, después en Agricultura, Industria y Comercio), desde el 3 de junio de 1931 hasta su dimisión el 4 de mayo de 1932. Para otros aspectos de su biografía política, ver las referencias efectuadas en su condición de subsecretario.

⁶⁷ El 29 de diciembre de 1931 pasó a ejercer la función de director general de Montes, Pesca y Caza (Agricultura, Industria y Comercio). Fue nombrado subsecretario de ese ministerio el 9 de mayo de 1933, dimitiendo el 16. Asimismo, fue diputado por Badajoz en la legislatura constituyente de 1931 (también fue elegido en las de Almería y Huesca, pero optó por aquélla).

⁶⁸ Adscrito ideológicamente a las posiciones que Largo Caballero mantenía en el PSOE, se mantuvo en este puesto hasta su dimisión el 27 de diciembre de 1932, cargo que simultaneó con el de subsecretario de ese ministerio (fue nombrado el 31 de diciembre de 1931). Asimismo, fue diputado por Albacete en la legislatura constituyente de 1931.

⁶⁹ Dimitió con fecha 5 de enero de 1932. De enero de 1932 a enero de 1933 fue director general de Obras Hidráulicas (Obras Públicas), y en mayo de 1937 lo fue del Tesoro, Banca y Ahorros, hasta que en noviembre de 1938 le encargaron la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Economía. Asimismo, fue diputado por Cáceres en la legislatura constituyente de 1931.

⁷⁰ La *GM* de 26 de mayo publicó que dejaba esta dirección general —le sustituyó A. García-Valdecasas y García-Valdecasas— para ocupar, también en el Ministerio de Hacienda, la de Rentas Públicas.

⁷¹ A partir del 23 de diciembre de 1931 le sustituyó L. Fernández Clérigo.

⁷² Estuvo en este puesto hasta el 11 de marzo de 1933, en que fue nombrado consejero de Estado. Entre octubre de 1936 y febrero de 1937 fue subsecretario del Ministerio de Estado. Asimismo, fue diputado en la legislatura de 1936 por Salamanca.

⁷³ Ocupó este puesto hasta el 22 de abril de 1931 (le sustituyó M. Tejero Manero), en que pasó, en el mismo Ministerio de Hacienda, a ser director general de Propiedades y Contribución Territorial. A partir de marzo de 1934 fue gobernador del Banco de España, ministro de Hacienda (abril a mayo de 1935) y nuevamente gobernador de ese banco en mayo de 1935. En la escisión de la DLR se mantuvo fiel a Alcalá-Zamora (PRP).

⁷⁴ Dimitió el 19 de mayo de 1931 y le sustituyó J. Bergamín Gutiérrez, quien a su vez dimitió el 4 de noviembre de 1931 (la reorganización de ese ministerio en esos mismos días suprimió esta dirección general). Había sido director general de Trabajo a partir de febrero de 1930, puesto que ocupó simultáneamente con el de subsecretario del Ministerio de Trabajo y Previsión (a partir de

M. Pascua Martínez (PSOE), médico⁷⁵ —sustituyó a J.A. Palanca y Martínez-Fortún—; y el de Primera Enseñanza (Instrucción Pública y Bellas Artes), R. Llopis Ferrándiz (PSOE), pedagogo⁷⁶.

En la GM del 18 sólo se publicó un nombramiento de director general, el de Estadística (Trabajo y Previsión), H. de Castro Bonel (AR), matemático y físico⁷⁷. Según decreto publicado en la del 23 de abril, con esta Dirección General, en la que De Castro sustituyó a L. Varela y de la Cerda, se fundió la del Instituto Geográfico y Catastral, que dependía de la Presidencia del Gobierno (y cuyo último titular fue J. Álvarez Guerra), pasando a denominarse a partir de entonces Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

En la GM del 19 se publicaron dos nombramientos: el de Prisiones (Justicia), V. Kent Siano (PRRS), abogada⁷⁸ —sustituyó a J. Betancort Cabrera—, la única directora general de todos los ministerios en el período considerado —en diciembre de 1933 se nombró a la segunda mujer, y última, que ocupó una dirección general durante la etapa republicana, C. Campoamor, la de Beneficencia (Trabajo y Previsión)—, y el de Montes, Pesca y Caza (Fomento), J.M.^a Giménez Quintana, ingeniero de montes⁷⁹ —sustituyó a F. Lazcano y Morales de Setién—.

En la del 21 hubo dos nombramientos en el recientemente creado Ministerio de Comunicaciones: el de Correos, A. Nistal Martínez (PSOE), funcionario de correos⁸⁰, y el de Telégrafos y Teléfonos, M. Hernández Barroso (AR), funcionario de telégrafos⁸¹. Las competencias de estas dos direcciones generales residían, previamente, en la de

mayo de 1930, y del que dimitió en febrero de 1931). Se dio la circunstancia de que su cese como director general de Trabajo se publicó en la GM el 16 de abril de 1931, y un día después, su nombramiento como director general de Acción Social.

⁷⁵ Dimitió el 28 de abril de 1933. Asimismo, fue diputado por Las Palmas en la legislatura constituyente de 1931. Y también, embajador en la URSS entre septiembre de 1936 y abril de 1938, y después en Francia.

⁷⁶ Dimitió el 28 de abril de 1933 por aplicación de la Ley de incompatibilidades de abril de ese mismo año, ya que su artículo 1 establecía la incompatibilidad entre su cargo en el Ministerio y el de diputado, que lo era en la legislatura constituyente de 1931 por Alicante (lo sería también por la misma en las legislaturas de 1933 —en ésta, también fue elegido por la de Madrid capital, aunque optó por aquella— y 1936), siendo sustituido como director general por el también socialista Federico Landrove Moíño. Entre septiembre de 1936 y mayo de 1937 fue subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, y presidente del Gobierno en el exilio entre febrero y agosto de 1947 (y también ministro de Estado). Fue secretario general del PSOE entre 1944 y 1972. Para los gobiernos en el exilio, ver J. Sánchez Cervelló: *La Segunda República en el exilio (1939-1977)*. Planeta, Barcelona, 2011, págs. 453-460.

⁷⁷ También dimitió el 28 de abril de 1933 por la misma causa que Llopis. Le sustituyó unos meses más tarde L. Doporto Marchori, que era gobernador civil de Valencia. De Castro fue diputado por la circunscripción de Zaragoza provincia en la legislatura constituyente de 1931 y en la de 1936 (en ésta, en las filas de IR).

⁷⁸ Dimitió con fecha 4 de junio de 1932. De V. Kent debemos recordar que fue diputada por Madrid provincia en las elecciones a Cortes Constituyentes de junio de 1931, así como en las de febrero de 1936 por la de Jaén, entonces en las filas de IR. P. Villalaín: *Mujer y política. La participación de la mujer en las elecciones generales celebradas en Madrid durante la II República (1931-1936)*. Instituto de la Mujer. Madrid, 2000.

⁷⁹ En la GM del 21 se volvió a publicar el decreto de nombramiento por un error en su primer apellido. Dimitió con fecha 29 de diciembre de 1931.

⁸⁰ Dimitió con fecha 3 de febrero de 1932. Entre marzo y mayo de 1937 fue subsecretario del Ministerio de Estado. Asimismo, fue diputado por León en la legislatura constituyente de 1931.

⁸¹ Dimitió con fecha 22 de junio de 1932, aunque para entonces su dirección general era de Telecomunicación.

Comunicaciones, dependiente del Ministerio de la Gobernación, y asumidas por J. Barriobero y Armas, barón de Río Tovia.

En la del 22, otros dos nombramientos, en esta ocasión en el Ministerio de Economía Nacional: el de Comercio y Política Arancelaria, M. Reventós Bordoy (PCR), economista y abogado⁸² —sustituyó a J. Pan de Soraluce y Español—, y el de Industria, F. Cuito Canals (PCR), ingeniero⁸³ —sustituyó a M. Casanova Conderana—.

En la del 23, tres nuevos nombramientos: el de Propiedades y Contribución Territorial (Hacienda), A. Zavala y Lafora (DLR), abogado del Estado⁸⁴, que hasta entonces lo era de Deuda y Clases Pasivas —sustituyó a J. de Lara y Mesa—; el de Navegación y Transportes Aéreos (Presidencia del Gobierno), L. Riaño Herrero, militar⁸⁵ —sustituyó a A. Kindelán y Duany, también vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica—; y el nuevo de Deuda y Clases Pasivas (Hacienda), M. Tejero Manero (AR), abogado⁸⁶ —sustituto del citado Zavala—.

En la del 24, otros tres nombramientos y una confirmación: el de Turismo (Presidencia del Gobierno), C. Rodríguez Porrero, registrador de la Propiedad⁸⁷; Bellas Artes (Instrucción Pública y Bellas Artes), R. de Orueta Duarte (AR), historiador del arte⁸⁸ —sustituyó a J.J. Herrero—; el de Agricultura (Economía Nacional), A. Pérez Torreblanca (PRRS), abogado⁸⁹ —sustituyó a G. Fernández de Córdova y Morales, marqués de Ruchena —; y la confirmación del titular, en el Ministerio de Trabajo y Previsión, de la fusión de las ya citadas Direcciones Generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Estadística (a partir de entonces Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística), H. de Castro, ya nombrado anteriormente en la de Estadística.

En la del 28, sólo un nombramiento: el de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera (Fomento), A. Velao Oñate (AR), ingeniero de caminos, canales y puertos⁹⁰ —sustituyó a M. Becerra Fernández—.

⁸² Dimitió con fecha 23 de diciembre de 1931.

⁸³ Dimitió también con fecha 23 de diciembre de 1931.

⁸⁴ En la *GM* del 28 de abril se publicó su nombramiento como presidente del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes. Dimitió de esta dirección general el 3 de noviembre de 1931, siendo sustituido por el abogado del Estado J. Bugeda Muñoz (PSOE), quien la ejerció hasta que la Ley de incompatibilidades de abril de 1933 se lo impidió.

⁸⁵ Dimitió con fecha 21 de mayo (*GM* del 29), siendo sustituido por A. Álvarez-Buylla y Godino, capitán de Artillería. Tras la Guerra Civil se exilió a México, donde murió.

⁸⁶ Dimitió con fecha 19 de septiembre de 1933. Fue diputado por Zaragoza provincia en la legislatura de 1936, como también lo había sido en las de 1918, 1919, 1920 y 1923 por el distrito de Zaragoza.

⁸⁷ Dimitió con fecha 26 de octubre de 1931. Un decreto de la *GM* de 27 de octubre de ese mismo año estableció que las competencias de esa dirección general fueran asumidas a partir de entonces (tras la dimisión de Rodríguez Porrero) por la subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros.

⁸⁸ Dimitió con fecha 26 de diciembre de 1933. Volvió a ocupar ese mismo puesto entre febrero y septiembre de 1936.

⁸⁹ Dimitió con fecha 18 de abril de 1932. Fue diputado por Alicante en la legislatura constituyente de 1931.

⁹⁰ Dimitió con fecha 9 de febrero de 1932. Tras las elecciones de febrero de 1936 y la formación de un nuevo gobierno presidido por Azaña, fue nombrado subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, y tras el formado por Casares en mayo de ese mismo año, ministro de él, como también lo sería en el formado por Giral nada más producirse el golpe de Estado de julio de 1936, en el que duró hasta la formación del presidido por Largo Caballero en septiembre de ese año. Asimismo,

Tras unos días sin ningún nombramiento de director general publicado en la *GM*, el 7 de mayo volvió a publicarse uno nuevo, el de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas (Marina), que recayó en A. Cal y Díaz, coronel de ingenieros⁹¹ —sustituyó al contraalmirante L. de Ribera y Uruburu—.

Hubo que esperar al 14 de mayo para encontrar otro nombramiento de director general, el de Seguridad, en este caso por la dimisión del que había sido nombrado nada más proclamarse la República (C. Blanco Pérez al ser nombrado presidente de la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo, cargo al que renunció pocos días después, el 28 de mayo). El nuevo director general, el abogado Á. Galarza y Gago (PRRS), era hasta ese momento Fiscal General de la República, uno de los primeros nombramientos publicados en la *GM* (el 16 de abril)⁹².

Hasta la *GM* del 26 de mayo no volvemos a encontrarnos con más nombramientos, en esta ocasión con motivo de una reorganización interna: R. de la Escosura y Matheu⁹³, que era director general del Timbre, Cerillas y Explosivos, pasó a serlo de Rentas Públicas (Hacienda) —sustituyó a A. Becerril y Lagarda—, y la dirección general que dejó vacante la asumió, junto con la representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, A. García-Valdecasas y García-Valdecasas (ASR), catedrático de la Universidad de Salamanca⁹⁴. En la del 27 se publicó el nombramiento del de Navegación y Transportes Aéreos⁹⁵ (Comunicaciones), que recayó en A. Álvarez-Buylla y Godino, capitán de artillería, y en la del 28, el del nuevo director general de Acción Social (Trabajo y Previsión), el escritor J. Bergamín Gutiérrez —

fue diputado por Albacete en la legislatura constituyente de 1931, y en la de 1936, por la de Madrid capital (ya en las filas de IR).

⁹¹ Dimitió con fecha 22 de agosto de 1931, siendo sustituido por el marino J.M.^a Roldán y Sánchez de la Fuente (diputado de la DLR por Málaga provincia en la legislatura de 1931 y como progresista en la de 1936, y que lo había sido en 1907 por el distrito cordobés de Priego), quien se mantuvo en el puesto a lo largo del periodo considerado (dimitió con fecha 22 de junio de 1932). Roldán fue asesinado en Málaga, al parecer, en los primeros meses de la Guerra Civil por afectos al régimen republicano.

⁹² Este político fue diputado por Zamora en la legislatura de 1931 en su condición de miembro del PRRS (del que saldría para integrarse en el PRRSI) y en la de 1936 (entonces encuadrado en las filas del PSOE). Dejó de ser director general de Seguridad el 18 de diciembre de 1931 al ser nombrado subsecretario del Ministerio de Comunicaciones (cargo del que dimitió el 3 de enero de 1933). Asimismo, fue ministro de la Gobernación en el gobierno formado por Largo Caballero en septiembre de 1936.

⁹³ Dimitió con fecha 1 de octubre de 1931 (nombrado ese mismo día vocal del Tribunal Económico-Administrativo Central), siendo sustituido por J. de Lara y Mesa, funcionario de hacienda, quien en octubre de 1933 fue nombrado subsecretario del Ministerio de Hacienda, cargo que ejerció hasta marzo de 1934 (y que volvió a ejercer durante unos días entre enero y febrero de 1936).

⁹⁴ Fue diputado por Granada provincia en la legislatura constituyente de 1931. Junto a José Antonio Primo de Rivera y Julio Ruiz de Alda, fue uno de los oradores en el acto fundacional de Falange Española celebrado el 29 de octubre de 1933. También fue subsecretario del Ministerio de Educación Nacional entre febrero de 1938 y octubre de 1939. A García-Valdecasas le sustituyó en esta dirección general A. Viñuales Pardo (AR), catedrático de Economía de la Universidad de Granada, que también fue consejero del Banco de España y ministro de Hacienda a partir de junio de 1933.

⁹⁵ En la *GM* de 5 de junio de 1931 se cambió el nombre de esta dirección general por el de Aeronáutica Civil. Su titular, Álvarez-Buylla y Godino, dimitió con fecha 24 de mayo de 1934.

sustituyó al dimitido Gómez Cano—, también nombrado ese mismo día inspector general de Seguros y Ahorros⁹⁶.

Una nueva dirección general, la de Ganadería e Industrias Pecuarias (Fomento), se creó por decreto de 30 de mayo (*GM* de 31), asumiendo funciones que hasta entonces estaban repartidas en diversos ministerios (Instrucción Pública y Bellas Artes, Gobernación, Economía Nacional y Guerra), asumiendo provisionalmente sus funciones el subsecretario del ministerio, Gordón Ordás —se mantuvo en el cargo hasta el 4 de mayo de 1932, en que fue sustituido por F. Saval Morís—.

Y la última dirección general que en este periodo renovó a su director fue la de Marruecos y Colonias, en la persona del diplomático A. Cánovas Ortega, su subdirector previo, según la *GM* de 19 de junio⁹⁷ —sustituyó a J. López Oliván—.

Hay una dirección general que no hemos mencionado entre ceses, dimisiones y nombramientos, la del Tesoro Público (Hacienda), y ello porque su director general se mantuvo en el puesto tras el cambio de régimen: A. Forcat Ribera, catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, lo ocupaba desde febrero de 1930, nada más caer la Dictadura de Primo de Rivera, quien se mantuvo hasta octubre de 1935, cuando Chapaprieta, ministro de Hacienda, le nombró para ocupar la Dirección General del Tesoro y de Seguros —producto de la fusión de las del Tesoro y de Seguros y Ahorro—. Éste fue un hecho excepcional, ya que la regla general fue, como estamos comprobando, la de sustituir a los directores generales de los dos últimos gobiernos monárquicos (los de Berenguer y Aznar) por otros afines a los gobernantes republicanos.

También se mantuvo durante cierto tiempo el director general de la Guardia Civil (Guerra), el teniente general J. Sanjurjo Sacanell, que lo ocupaba desde noviembre de 1928 y que lo desempeñaría hasta febrero de 1932, en que pasó a hacerse cargo de la Dirección General de Carabineros —le sustituyó en la de la Guardia Civil el general de división M. Cabanellas Ferrer⁹⁸—. Y hasta que Sanjurjo se hizo cargo de esta otra dirección general, la ocupó interinamente el general de división E. Soler Pacheco, que era su subdirector, quien lo venía haciendo desde junio de 1931.

De todos estos datos podemos concluir que a finales de abril de 1931, en el plazo de quince días desde que se había proclamado la República, la *GM* había publicado el nombramiento de un total de 26 directores generales (el 78,8%), cifra que aumenta hasta 28 si lo que consideramos es el total de los que para entonces ejercían sus funciones, ya que otros 2 se mantuvieron en sus puestos desde la etapa monárquica (en total, el 84,8%). En definitiva, una rápida asunción de funciones para que comenzase a funcionar la estructura administrativa del Estado.

Si lo que tenemos en cuenta es la fecha de esos nombramientos en cada uno de los ministerios, podemos observar que el más rápido en hacerlo fue el de Gobernación (la *GM* ya había publicado el de sus tres directores generales el 17 de abril), seguido del de Trabajo y Previsión (los tres, ya el 18 de abril), del de Justicia

⁹⁶ Dimitió como director general el 4 de noviembre de 1931. Como ya hemos indicado, la reorganización de ese ministerio en esos días suprimió esta dirección general.

⁹⁷ Cesó con fecha 15 de agosto de 1932 al pasar al consulado español en Gibraltar.

⁹⁸ Este militar, diputado en la legislatura de 1933 por Jaén en la candidatura del PRR (renunció en mayo de 1934 por incompatibilidad), fue presidente de la golpista Junta de Defensa Nacional desde el 24 de julio de 1936 (falleció en mayo de 1938).

(los dos, ya el 19 de abril), el de Comunicaciones (sus dos nuevos directores generales iniciales, el mismo día, el 21 de abril) y los de Instrucción Pública y Bellas Artes y Economía Nacional (ambos, ya el 24 de abril, aquél el de sus dos directores, y éste, de sus tres). Al mes de mayo debieron esperar el de Fomento (de sus cinco directores generales, cuatro habían sido nombrados en abril, y uno el 31 de mayo), el de Hacienda (de sus siete directores, cuatro lo fueron rápidamente, el 17 de abril, uno el 23, otro el 25 de mayo y otro se mantuvo de la etapa monárquica) y el de Marina (el 7 de mayo). Y al mes de junio, el de Presidencia (uno el 23 de abril —el que poco después se integraría en el Ministerio de Comunicaciones—, otro el 24, y un tercero el 19 de junio) y el de Guerra (uno de sus dos directores generales se mantuvo desde gobiernos anteriores, y el otro, aunque con carácter interino, se renovó en junio). En suma, la rapidez en sus nombramientos fue la característica de casi todos los ministerios, pero muy especialmente del de Gobernación, algo lógico si tenemos en cuenta las características de sus competencias, máxime en una coyuntura política tan trascendente como era la de un cambio de régimen.

No hemos llegado a conocer la adscripción política de algunos directores generales (ocho), pero a pesar de ello, y con la cautela que debemos tener en cuenta por ese hecho, podemos establecer dos conclusiones (en lo que se refiere a los primeros nombramientos, no a las sustituciones por rápidas que fueran): la primera, que exceptuando al PRR, que no tuvo ningún director general (posiblemente afines lo fueran algunos de los que no hemos identificado), tuvieron la misma presencia (cinco) quienes eran miembros de AR, del PRRS y del PSOE, que sólo por poco superaron a los de la DLR (cuatro) —de los restantes, dos eran del PCR y los otros cuatro militares—. Cuando se produjeron cambios por dimisiones, la fuerza política que más perdió fue la DLR, lo que le ocurrió en tres ocasiones, direcciones generales que fueron a parar a miembros de AR, PRRS y PSOE—en una ocasión, un militar fue sustituido por otro; y tres no identificados lo fueron por otros dos en las mismas condiciones y por uno de la ASR—.

Y la segunda, que los ministros no reclutaron mayoritariamente a miembros de sus partidos para ocupar las direcciones generales —indicamos ministerio, ministro, partido al que pertenecía y directores generales que lo fueron de éste frente al total del ministerio—: en Presidencia (al frente, Alcalá-Zamora, de la DLR), 0 de 2; en Gobernación (Maura, DLR), 2 de 3; en Fomento (De Albornoz, PRRS), 3 de 5; en Trabajo y Previsión (Largo Caballero, PSOE), 1 de 3; en Hacienda (Prieto, PSOE), 1 de 7; en Instrucción Pública y Bellas Artes (Domingo, PRRS), 0 de 2; en Economía Nacional (D'Olwer, PCR), 2 de 3; Justicia (De los Ríos, PSOE), 0 de 2; en Marina (Casares, ORGA), 0 de 1; en Comunicaciones (Martínez Barrio, PRR), 0 de 3; y en Guerra (Azaña, AR), 0 de 2 —en Estado, a cuyo frente estaba Lerroux, del PRR, no había ninguna dirección general en este periodo—. Como hemos visto, los ministros que más confiaron en miembros de sus partidos fueron Maura y D'Olwer (el 67%) y De Albornoz (el 60%), y los que menos, Alcalá-Zamora, Domingo, De los Ríos, Casares, Martínez Barrio y Azaña (todos ellos, el 0%) y Prieto (el 14%). En suma, de nueve ministerios (excluimos el de Estado, que no tenía direcciones generales, y a los dos militares (Marina y Guerra), en cinco no hubo ningún director general que fuera miembro del mismo partido que el de su ministro. Y esta situación tampoco varió cuando hubo cambios de directores generales en tres ministerios (en Gobernación, los de Administración y Seguridad; en Trabajo y Previsión, el de Acción Social; y en Comunicaciones, el de Navegación y Transportes Aéreos), aunque en el de Hacienda la situación fue más plural (el cambio de los titulares de las direcciones generales del Timbre, Cerillas y Explosivos, de Deuda y Clases Pasivas y de Rentas Públicas no supuso que fueran nombrados personas del mismo partido que el ministro, el socialista Prieto, mientras que en la de Propiedades y Contribución Territorial sí fue nombrado

un director general socialista) —en una ocasión, el director general saliente de Seguridad lo era del mismo partido que el ministro (Maura, DLR), pero fue sustituido por otro de una diferente fuerza política (PRRS)—.

No todas las direcciones generales tuvieron la misma estabilidad: de las 33 citadas, ocho tuvieron dos directores generales en el periodo considerado (Acción Social, Administración, Deuda y Clases Pasivas, Navegación y Transportes Aéreos, Propiedades y Contribución Territorial, Rentas Públicas, Seguridad y Navegación, Pesca e Industrias Marítimas) y una tuvo tres (Timbre, Cerillas y Explosivos). Como se puede observar, el ministerio más afectado por estos cambios fue el de Hacienda, que asumió casi la mitad de ellos. Las 24 restantes tuvieron un único director general en este periodo, aunque con una duración muy diferenciada entre ellos, por ejemplo, la que va desde la formación del nuevo gobierno tras la aprobación de la Constitución hasta el caso excepcional, y ya citado, del director general del Tesoro Público (Forcat). Una gran duración en el cargo la tuvo también el de Rentas Públicas (Lara Mesa), desde que sustituyó a Escosura en mayo de 1931 hasta septiembre de 1936.

Un fenómeno excepcional fue que algún alto cargo ministerial asumiera más de una función político-administrativa (no consideramos como tal a una sustitución temporal, por ejemplo, cuando un ministro se ausentaba de España y era sustituido por otro ministro o por su subsecretario, o cuando éste lo era por algún director general de su ministerio): ocurrió en el caso de Gordón Ordás (Fomento), quien fue simultáneamente, y durante unos meses, subsecretario y director general de Minas y Combustibles y de Ganadería e Industrias Pecuarias.

La crisis gubernamental de octubre de 1931, que supuso la salida del gobierno de Alcalá-Zamora y Maura, tuvo un escaso efecto en los titulares de las direcciones generales, tanto en las que dependían de éste (Gobernación), como en las de los demás ministerios. En el caso de Gobernación, sólo uno de ellos (Recaséns, en la de Administración) dimitió de su puesto —para entonces ya era diputado por la circunscripción de Lugo—, decisión que debemos enmarcar en el hecho de que ambos eran miembros de la misma formación política, la DLR —y que pocos meses más tarde coincidirían en el PRC creado por el propio Maura—. Y otras dos dimisiones coincidentes en el tiempo se produjeron en Hacienda: García-Valdecasas (Timbre, Cerillas y Explosivos) y Zavala (Rentas Públicas), aquél de la ASR y éste de la DLR.

La experiencia adquirida por algunos de estos directores generales les sirvió para continuar su actividad en niveles políticos más altos durante la etapa republicana: fue el caso de siete de ellos, de los que cinco fueron nombrados subsecretarios, y tres, ministros (uno de éstos, fue previamente su subsecretario), no siempre en el mismo ministerio. Subsecretarios fueron Lara y Mesa (en Hacienda —entre septiembre de 1933 y marzo de 1934, y entre enero y febrero de 1936—, habiendo sido director general de Propiedades y Contribución Territorial y de Rentas Públicas en ese mismo ministerio), Recaséns (en Agricultura, Industria y Comercio —entre febrero y septiembre de 1936—, habiendo sido director general en el de Gobernación), Galarza (en Comunicaciones —entre diciembre de 1931 y enero de 1933—, habiéndolo sido en Gobernación), Salmerón (en Agricultura, Industria y Comercio —durante unos días del mes de mayo de 1933—, habiéndolo sido en el de Fomento/Obras Públicas), Velao (en Obras Públicas —febrero a mayo de 1936—, habiéndolo sido en el de Fomento/Obras Públicas) y Fabra (en Trabajo y Previsión —a partir de enero de 1932, y a la vez siguió siendo director general—, habiéndolo sido en el mismo ministerio) —recordemos que hubo un director general, Gordón Ordás, que ejerció simultáneamente desde su nombramiento funciones de subsecretario y de director general—. Y ministros lo fueron el propio Gordón, en Industria y Comercio —entre octubre y

diciembre de 1933, en un gobierno presidido por Martínez Barrio—; Velao, en Obras Públicas —entre mayo y septiembre de 1936, en dos gobiernos presididos por Casares y Giral— (y previamente, su subsecretario), y Zavala, en Hacienda —entre abril y mayo de 1935, en un gobierno presidido por Lerroix—⁹⁹.

2.4. Gobernadores civiles

Uno de los puestos clave para asegurar que la gobernación del país estaba efectivamente en manos de republicanos y socialistas fue el de gobernador civil, dependiente del Ministerio de la Gobernación (de los ministros Maura y Casares, respectivamente, en los dos gobiernos del periodo considerado)¹⁰⁰. Por esta razón, en los primeros días de ejercicio del poder por el Gobierno provisional se publicó en la *GM* del 17, aunque con fecha de 14 de abril, el cese de los 50 gobernadores civiles¹⁰¹ (en un mismo decreto conjunto para todos ellos), y ese mismo día, a continuación, y con fecha de 16 de abril, el nombramiento de 40 nuevos para sustituirles — recordemos que el de Madrid se publicó el 15 de abril¹⁰²—: Albacete, Arturo Cortés Ortiz (AR); Alicante, V. Sales Musoles (DLR); Almería, M. Ruiz Maya (PRRS); Badajoz, F. Aranda Millán (DLR); Burgos, G. Villarias López (PRRS); Cáceres, A. Tuñón de Lara (PRR); Cádiz, J. González y Fernández de Labandera (PRR); Ciudad Real, M. Pastor Orozco (DLR); Córdoba, V. Marco Miranda (Partido Unión Republicana Autonomista — PURA—, la versión valenciana del PRR); La Coruña, J. García Labella (AR); Cuenca, M. García-Rodrigo López (DLR); Gerona, E. Izquierdo Jiménez (PRR); Granada, R.

⁹⁹ Durante la Guerra Civil, algunos de estos directores generales fueron ministros: fue el caso de Velao, nuevamente en Obras Públicas (a partir de abril de 1938, en el gobierno de J. Negrín), y de Galarza, en Gobernación (septiembre de 1936 a mayo de 1937, en el gobierno de Largo Caballero) —también lo fue Velao en el exilio: de Obras Públicas en el gobierno de Negrín—. Y algunos, subsecretarios: Sacristán, en Hacienda y Economía; Casanueva y Nistal, en Estado; Llopis, en Presidencia, y García-Valdecasas, en Educación Nacional (en las filas franquistas). Y no podemos dejar de recordar a Cabanellas, quien presidió la golpista Junta de Defensa Nacional, constituida en julio de 1936. Y en el exilio, Llopis y Gordón presidieron gobiernos republicanos (desde febrero a agosto de 1947, y entre octubre de 1951 y mayo de 1960, respectivamente) — Gordón también fue ministro sin cartera en el gobierno de C. Sánchez-Albornoz, éste entre marzo de 1962 y marzo de 1971—. Kent, asimismo, fue ministra sin cartera a partir de julio de 1952 en el primer gobierno presidido por Gordón, el que fue de agosto de 1951 a enero de 1956.

¹⁰⁰ Como es conocido, Maura nos dejó (*Op. cit.*) su opinión, que hay que tomar con cautela ya que no siempre se ajusta a la realidad, sobre la forma en que los partidos con presencia en el gobierno los elegían o seleccionaban y él los nombraba (en las páginas 267 y siguientes da su opinión acerca de los candidatos del PRRS —«la flor y nata me venía del campo radical-socialista» —). Según relata cesó a todos los gobernadores monárquicos por teléfono: «El cambio de autoridades de todas las provincias se hizo en menos de tres horas [14 de abril], por teléfono y sin el menor incidente en parte alguna de España. No hubo un solo herido, ni los gobernadores civiles sufrieron el menor vejamen por parte de los republicanos» (pág. 172). El subsecretario de la Presidencia, Sánchez-Guerra, también dio cuenta de estos momentos: «Está usted hablando con el ministro de la Gobernación de la República, y le ruego que entregue el mando al presidente de la Audiencia» (*Proceso de un cambio de régimen (Historia y murmuración)*). CIAP, Madrid, 1932, pág. 170).

¹⁰¹ Un estudio, el de J. Serrallonga i Urquidí: «El aparato provincial durante la Segunda República. Los gobernadores civiles, 1931-1939», en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, n.º 7 (2007). También el de D. Cucalón Vela: «Y en el recuerdo, la cárcel: los gobernadores civiles radicales socialistas del primer bienio de la Segunda República», en *Reevaluaciones. Historias locales y miradas globales*. Actas del VII Congreso de Historia Local de Aragón. C. Frías y otros (eds.). Institución Fernando El Católico, Zaragoza, 2011, págs. 325-353. Ambos estudios difieren, por ejemplo, en la adscripción política de algunos gobernadores.

¹⁰² Faltaron los nombramientos de los gobernadores civiles de otras 9 provincias: Álava (publicado en la *GM* del 29 de abril), Ávila (20 de abril), Baleares (*ídem*), Barcelona (24), Castellón (20), Las Palmas (24), Logroño (20), Santa Cruz de Tenerife (22) y Teruel (24). Dado que hay algunos errores en la filiación publicada en la *GM*, la hemos corregido.

González-Sicilia y de la Corte (PRR); Guadalajara, G. González Taltabull (PRR); Guipúzcoa, R.M.^a Aldasoro Galarza (PRRS); Huelva, V. Maeso Miralpeix (DLR); Huesca, V. Rivera Gallo (PRR); Jaén, V. Rubio Chávarri (DLR); León, M. Peñalba Alonso de Ojeda (AR); Lérida, J. Puig d'Asprer (PRR); Lugo, J. Calviño Domínguez (ORGA); Málaga, A. Jaén Morente (DLR); Murcia, A. Torres Roldán (independiente); Navarra, J. Ruiz del Río (PRRS); Orense, J. Poza Juncal (Federación Republicana Gallega, FRG); Oviedo, P. Vargas Guerendiain (PRRS); Palencia, J. Jorge Vinaixa (PRR); Pontevedra, V. Varela Radío (FRG); Salamanca, J. Escudero Bernícola (PRRS); Santander, E. Palomo Aguado (PRRS); Segovia, J. Fernández Conde (DLR); Sevilla, A. Montaner Castaño (PRR); Soria, M. Joven Hernández (PRRS); Tarragona, R. Noguer i Comet (PRRS); Toledo, J.M.^a Semprún Gurrea (DLR); Valencia; J. Centeno González (DLR); Valladolid, J. Guardiola Ortiz (independiente); Vizcaya, J. Martínez-Aragón y Carrión (AR); Zamora, J. Moreno Galvache (PRRS); y Zaragoza, M. Lorente Atienza (PRR).

El día 20 sólo se publicaron la dimisión de un recién nombrado gobernador civil y el nombramiento de los de algunas provincias que todavía estaban vacantes. La dimisión fue la de Sales Musoles (Alicante), quien fue sustituido por J. García-Berlanga Pardo (PURA), y los nombramientos de P. del Pozo Rodríguez (AR), en Ávila; F. Carreras Reura (AR), en Baleares; F. Escolá Besaba (AR), en Castellón; y L. Martín Echeverría (AR), en Logroño.

El día 22 se publicaron otros nombramientos de gobernadores civiles: en Alicante, y sólo dos días después de haber sido nombrado el anterior, ahora lo fue el tercero, M. Guillén Cózar (PURA); en Gerona, A. de Quintana y León (ERC); y en Santa Cruz de Tenerife, E. Izquierdo Jiménez (PRR), que dejó de serlo en Gerona.

En la GM del 24, algunos de los que faltaban por publicarse: en Barcelona, L. Companys, ERC¹⁰³; en Las Palmas, J. Pérez Molina (PRR); en Teruel, J. Ninet Vallhonrat (PRR); en Gerona, J. Simó Bofarull (PRR) —como consecuencia de la renuncia de su hasta entonces titular, Quintana de León, nombrado dos días antes—, como también se publicó la renuncia del quien había sido de Alicante (J. García-Berlanga y Pardo, PURA).

Y el 29 se publicó el decreto, aunque con fecha del 27, que recogía el nombramiento del último gobernador civil, el de Álava, G. Martínez de Aragón Urbistondo (AR)¹⁰⁴.

Como hemos visto, en un reducido plazo de 15 días estaban nombrados todos los gobernadores civiles, unos cargos públicos entre los que había quienes podían presumir de una sólida formación intelectual o profesional para su desempeño —muchos eran abogados—, y otros en los que primaban sus lealtades políticas por encima de otros criterios —recordemos que estamos en plena euforia social y política por la instauración de la República y la caída de la Monarquía—, y que eran merecedores del cargo por la presión de los ministros de cada partido y por la cuota que pudiera corresponderles —la trayectoria republicana era un activo político para muchos de ellos—. En suma, unos agentes políticos de los distintos partidos en las

¹⁰³ En la GM del 5 de mayo fue nombrado, por el presidente del Gobierno provisional, delegado del Gobierno en la Comisión Liquidadora de la Exposición de Barcelona de 1929.

¹⁰⁴ Serrallonga (*Op. cit.*) indica en la nota n.º 46 que el último gobernador monárquico de esa provincia (C. Medina Bocos) se resistió a la entrega del Gobierno Civil a las nuevas autoridades, lo que finalmente se produjo el 15 de abril.

provincias¹⁰⁵ —ninguno del PSOE, no sólo en el periodo considerado sino durante toda la República, tal vez por no querer encargarse de los asuntos de orden público—, con una clara influencia en la vida municipal, y, cómo no, en los procesos electorales, con la elección de las Cortes constituyentes a la vista (el 28 de junio de 1931). Pero tan rápidos nombramientos no deben impedir el reconocimiento de que la inestabilidad de sus titulares fue una de sus características, y no sólo inicialmente¹⁰⁶. Y un ejemplo preciso es que para el día en que la *GM* publicó el último de sus nombramientos (el 29 de abril) ya se habían producido cuatro cambios por dimisiones de algunos de los gobernadores. Fue el caso de dos gobernadores de Alicante (Sales Musoles dimitió el 18 de abril —su nombramiento tuvo fecha de 16 de abril—, y su sustituto, García-Berlanga, dimitió el 21 de abril —su nombramiento, el 18—) y de otros dos de Gerona (Izquierdo Jiménez dejó su puesto el 21 de abril —nombrado el 16— al pasar a desempeñar las mismas funciones en el de Santa Cruz de Tenerife, y su sustituto, De Quintana y de León, renunció el 23 de abril —nombrado el 21—).

Si estos dos gobiernos civiles (Alicante y Gerona) fueron los más inestables en esos primeros días de formación de la estructura del Estado en el ámbito provincial, otros también lo fueron a lo largo de los ocho meses que estamos considerando (desde la instauración de la República hasta la formación del primer gobierno tras la aprobación de la Constitución). Y si lo que tomamos en consideración es la totalidad del periodo republicano, considerado desde abril de 1931 hasta el golpe de Estado militar de julio de 1936, las provincias¹⁰⁷ en las que hubo más inestabilidad —sólo indicamos los de 15 o más— fueron Huelva y Jaén (19 gobernadores civiles), Huesca (18), Alicante y Almería (17), Toledo (16) y Cádiz (15); y los que menos —10 o inferior— Las Palmas, Madrid, Salamanca y Valladolid (7), Málaga, Segovia y Valencia (9) y Zamora (10).

Resumidamente, los primeros 50 gobernadores civiles pertenecieron a los siguientes partidos: 15 al PRR (30%) —en las tres provincias aragonesas, en las dos canarias, en cinco andaluzas y en dos catalanas, principalmente—, 11 al PRRS (22%) —en cinco de las entonces castellanas y leonesas, especialmente—, 9 a AR (18%) —repartidos por todo el país—, 9 a DLR (18%) —repartidos también por todo el país, aunque con mayor presencia en territorio manchego—, 3 a FRG-ORGA (6%) —todos en provincias gallegas—, 1 a ERC (2%) —en una provincia catalana— y 2 independientes (4%). En cualquier caso, debemos tener en cuenta que la validez de estos datos fue efímera, ya que en muy pocos días hubo cambios en sus titulares: el caso más significativo, el citado de Sales Musoles (Alicante), nombrado el 16 de abril y que renunció el 18, de la misma forma que su sustituto, García-Berlanga, sólo duró en el cargo entre ese día 18 y el 21; sin olvidar un tercer caso, el de Izquierdo Jiménez (Gerona), nombrado el 16 de abril y dimitido el 21, aunque en este caso para pasar al de Santa Cruz de Tenerife. Como se desprende de esos datos, no hay una relación directa entre la importancia de las fuerzas políticas en el ámbito nacional con el

¹⁰⁵ A modo de ejemplo, el decreto publicado por el Ministerio de la Gobernación en la *GM* del 22 de abril, según el cual los gobernadores debían nombrar en su provincia una Comisión gestora para administrar las diputaciones provinciales con carácter interino, cuyos miembros serían elegidos libremente por los propios gobernadores entre los concejales de los distintos distritos. Su aplicación no era igual en todas las provincias (diferente en las dos canarias, en las tres vascas, en Navarra y en las cuatro catalanas).

¹⁰⁶ «¡Los gobernadores! Ellos fueron los sayones del suplicio a que estuve sometido los cinco meses que aún permanecí en el potro de tormento de la Puerta del Sol [la plaza madrileña en que estaba situada la sede del Ministerio de la Gobernación]» (Maura: *Op. cit.*, pág 266).

¹⁰⁷ No se tienen en cuenta a las cuatro provincias catalanas, sin gobernador civil tras la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de 1932.

número de gobernadores civiles que les correspondieron, máxime si tenemos en cuenta que no hubo ninguno del PSOE, el partido con mayor implantación.

Como ya hemos indicado, la estabilidad en el puesto no fue precisamente una de las características de los primeros gobernadores civiles, y para ello no hay más que comprobar cuántos hubo en cada una de las provincias durante los dos gobiernos previos al formado tras la aprobación de la Constitución. Muy diversas son las causas que explican esa inestabilidad, que resumimos en tres de carácter político — independientemente de las que con carácter individual pudieran aplicarse a cada gobernador civil—: la quema de conventos en mayo, la crisis del primer gobierno provisional en octubre (con las salidas de Alcalá-Zamora y Maura) y la formación del primer gobierno constitucional en diciembre (del que salió el PRR).

Si tenemos en cuenta las fechas de algunos cambios, siempre presentados en los decretos publicados en la *GM* como dimisiones, los gobernadores civiles que abandonaron sus puestos tras la quema de conventos fueron seis: González Taltabull, PRR (Guadalajara); Maeso Miralpeix, PRR (Huelva); Marco Miranda, PURA (Córdoba); González y Fernández de Labandera, PRR (Cádiz); Jaén Morente, DLR (Málaga), y Torres Roldán (independiente (Murcia))¹⁰⁸ —de los seis, sólo González Taltabull ocupó inmediatamente otro gobierno civil, el de Cádiz—.

Tras la crisis gubernamental de octubre, sólo se produjeron doce cambios, también oficialmente dimisiones según la *GM*, aunque no todos deben ser achacados a esa causa, tanto por el hecho de producirse para cubrir vacantes originadas en otros gobiernos civiles por verdaderas dimisiones de carácter político, como por la militancia de algunos de esos gobernadores civiles —sí deben serlo los siete de la DLR, el partido al que pertenecían los dos dimisionarios gubernamentales, y posiblemente el independiente—: Rubio Chávarri, DLR (Alicante); Palencia y Álvarez-Tubau, PRRS (Almería), que pasó al de Guadalajara; Montilla Escudero, AR (Badajoz), que pasó al de Zaragoza; Calviño Domínguez, ORGA (Pontevedra); Lafora García, DLR (Guadalajara); Fernández de Valderrama y San José, independiente (Toledo); Pardo Urdapilleta, DLR (Zaragoza); Cajal Sarasa, DLR (Baleares); Fernández Conde, DLR (Oviedo); Semprún Gurrea, DLR (Santander); González-Parrado y de Llano, DLR (Segovia); y Castro Casal, PRF (Vizcaya). Estas dimisiones no impidieron que se mantuvieran en el puesto gobernadores civiles que eran de la DLR (Alicante, Cáceres, Murcia y Navarra) y que se nombrara uno de esa misma militancia (V. Almagro San Martín, en Alicante).

En lo que se refiere a los efectos de la formación del primer gobierno propiamente constitucional, su principal característica fue que el PRR abandonó el gobierno (lo hicieron Lerroux y Martínez Barrio). Esta decisión¹⁰⁹ tuvo sus efectos inmediatos en los gobernadores civiles de esa militancia, ya que dejaron de serlo tres: Rubio Fernández (Valencia), Martínez de Elorza y Otero (Salamanca) y Rubio Carrión (Santa Cruz de Tenerife). Y también la tuvo en los que todavía quedaban de la DLR: León Benito (Cáceres), Cano López (Huelva), Borrero y Álvarez-Mendizábal (Murcia) y Bandrés Azcue (Navarra). Por otras causas, también dejaron de serlo tres miembros de AR (Vázquez Humasqué, Jaén; Andrés Casaus, Segovia; y Doporto Marchori, Ciudad Real, que pasó al de Valencia) y otros tres del PRRS (Garcitoral, Cuenca;

¹⁰⁸ La dimisión de éste fue algo posterior (oficialmente, de 9 de junio). *ABC* de 7 de junio explica su dimisión por este motivo.

¹⁰⁹ «Los radicales, en pugna con los socialistas, quieren estar en la oposición, para ser la *reserva* y disolver las Cortes. Quieren que nos *gastemos* los demás, y venir un día al poder como garantía del orden, etcétera, etcétera». (M. Azaña: *Memorias políticas. 1931-1933*, Grijalbo-Mondadori, 1996, pág. 341 [14 de diciembre]).

Galarza Gago, Guipúzcoa; y López Andueza, Huesca). Por último, la misma situación se produjo en un independiente, García de la Barga (Granada).

Independientemente de las causas en cada uno de los tres momentos de cambio indicados, los ministros de la Gobernación (Maura y Casares) fueron capaces en todas esas ocasiones de nombrar inmediatamente gobernadores civiles cuando se produjeron vacantes, bien trasladándolos de unas provincias a otras o incorporando unos nuevos.

Para conocer el grado de estabilidad o inestabilidad, veremos a continuación¹¹⁰ que hubo una provincia que tuvo seis gobernadores civiles en el periodo considerado, una con cinco, seis con cuatro, dieciocho con tres, quince con dos y nueve con una.

La provincia que tuvo seis gobernadores civiles fue:

- Alicante: a los ya citados Sales Musoles (DLR), abogado¹¹¹, y García-Berlanga (PURA), abogado¹¹², hay que añadir otros cuatro gobernadores más: M. Guillén Cózar (PURA) —entre el 21 de abril y el 19 de mayo—; E. Bordanove Tarrasó (DLR, y después en el PRP de Alcalá-Zamora) —19 de mayo a 10 de julio—; V. Rubio Chávarri (DLR), abogado —10 de julio, procedente del de Jaén, a 24 de octubre—; y V. Almagro San Martín (DLR, y luego en el PRP)¹¹³ —24 de octubre a 15 de junio de 1932—.

Con cinco:

- Gerona: E. Izquierdo Jiménez (PRR), abogado¹¹⁴ —16 a 21 de abril, en que pasó al de Santa Cruz de Tenerife—; A. de Quintana y de León (ERC), abogado¹¹⁵ —21 a 23 de abril, en que renunció—; J. Simó Bofarull (PRR), abogado¹¹⁶ —23 de abril a 10 de julio—; S. Comas d'Argemir —10 a 17 de julio—; y C. Ametlla i Coll (Acció Catalana Republicà, ACR), periodista¹¹⁷ —17 de julio a 17 de diciembre de 1932—.

Con cuatro:

- Almería: M. Ruiz Maya (PRRS), médico¹¹⁸ —entre el 16 de abril y el 13 de junio—; F. Valdés Casas (PRRS)¹¹⁹ —13 a 18 de junio—; C. Palencia y

¹¹⁰ Se indica la fecha del decreto de su nombramiento y dimisión o cese, no el de las fechas de publicación en la *GM*. Si no se efectúa mención expresa al año, se refiere siempre a 1931. Cuando un gobernador lo es de más de una provincia, la información sobre él sólo se indica en la primera de las provincias citadas.

¹¹¹ Fue diputado por Castellón en la legislatura constituyente de 1931, a lo que renunció por la entrada en vigor de Ley de incompatibilidades de 1933 (también lo había sido en la legislatura de 1916 por el distrito de la Seo de Urgell, Lérida). En la escisión de la DLR optó por el PRC de Maura. En enero de 1933 fue nombrado ministro plenipotenciario en Río de Janeiro (Brasil), y en diciembre, embajador en Brasil, al elevarse a embajada la representación diplomática.

¹¹² Fue diputado en las tres legislaturas republicanas por Valencia provincia (en la de 1936, en las filas de UR), y previamente, en las de 1918, 1919 y 1923 por el distrito de Requena (Valencia), así como senador en 1921. Fue el padre del conocido, y ya fallecido, director de cine Luis García-Berlanga.

¹¹³ Al parecer, murió asesinado en 1936 a manos de las tropas franquistas.

¹¹⁴ Fue diputado por Ciudad Real en la legislatura de 1933.

¹¹⁵ Fue diputado por Gerona en la legislatura constituyente de 1931 (murió en junio de 1932).

¹¹⁶ Fue diputado por Tarragona en la legislatura constituyente de 1931.

¹¹⁷ Fue diputado por Barcelona capital en la legislatura de 1936 en la candidatura del Frente de Izquierdas, la versión catalana del Frente Popular. También fue gobernador civil de Barcelona (entre enero y septiembre de 1933).

¹¹⁸ Fue director general de Prisiones (Justicia) entre mayo y septiembre de 1933. Murió fusilado en agosto de 1936 por los militares golpistas.

Álvarez-Tubau (PRRS), funcionario¹²⁰ —18 de junio a 24 de octubre, en que pasó al de Guadalajara—; y A. Alas Argüelles (PRRS) —24 de octubre a 11 de junio de 1932—.

- Badajoz: F. Aranda Millán (DLR), médico y catedrático de zoología¹²¹ —16 de abril a 11 de junio—; V. Sol Sánchez (PRRS), ferroviario¹²² —11 de junio a 28 de agosto, en que pasó al de Sevilla—; C. Montilla Escudero (AR)¹²³ —11 de septiembre a 19 de octubre, en que pasó al de Zaragoza—; y M. Álvarez-Ugena y Sánchez-Tembleque (AR), ingeniero agrónomo¹²⁴ —24 de octubre a 4 de marzo de 1932, en que pasó al de Zaragoza—.
- Guadalajara: G. González Taltabull (PRR), periodista¹²⁵ —16 de abril a 19 de mayo, en que pasó al de Cádiz—; J. León Trejo (republicano), profesor¹²⁶ —19 de mayo a 6 de octubre—; J. Lafora García (DLR),

¹¹⁹ Lo fue también de León (junio de 1932 a septiembre de 1933) y de Alicante (febrero de 1936 a julio de 1937).

¹²⁰ Además de Almería y Guadalajara, fue gobernador civil de Teruel (noviembre de 1932 a agosto de 1933) y Zamora (agosto y septiembre de 1933).

¹²¹ «A los 50 días dimití por incompatibilidad con el jefe socialista de allí, Narciso Vázquez, ya que no consentí se quemara ningún convento, yendo yo, personalmente, uno a uno para dar seguridades y tranquilidad». Citado en Luis A. Inda Aramendía: "Francisco Aranda Millán (1881-1937) y su contribución al estudio de las Ciencias Naturales en Aragón", en *Revista de la Real Academia de Ciencias*, n.º 58 (2003), Zaragoza, págs. 37-51. Detenido poco después del golpe de Estado militar, fue fusilado el 30 de julio de 1937 por un grupo de falangistas.

¹²² Además de gobernador civil de Badajoz y de Sevilla, fue director general de Prisiones (Justicia) entre junio de 1932 y abril de 1933, para volver a serlo en mayo de 1937. Asimismo, fue diputado en la legislatura constituyente de 1931 por Valladolid, y en la de 1936, por la de Badajoz (en ésta, en las filas de IR). En el exilio fue ministro sin cartera y misión en América en el gobierno de Á. de Albornoz (febrero de 1949 a octubre de 1951).

¹²³ Previamente fue gobernador civil de Badajoz. Más adelante fue director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes Mecánicos por Carretera (Obras Públicas), entre febrero de 1932 y septiembre de 1933 (fue nombrado para este mismo cargo en septiembre de 1936, dejado sin efecto en el mes siguiente). Tras la Guerra Civil fue condenado a muerte por el delito de adhesión a la rebelión militar, pena que le fue conmutada.

¹²⁴ «Álvarez-Ugena fue el protagonista de uno de los primeros problemas serios de orden público de la joven república: su decisión de enfrentarse con un líder provincial de UGT que trabajaba en el gobierno civil, desencadenó una huelga general exigiendo su dimisión, huelga que estuvo jalonada de actos de violencia, alcanzando su punto culminante en el pueblo de Castilblanco, donde la guardia civil disparó contra la multitud. La matanza de Castilblanco [murieron, primero, un jornalero, y después, cuatro guardias civiles] desencadenó un fuerte debate político nacional» (J. Pan-Montojo: *Apostolado, profesión y tecnología. Una historia de los ingenieros agrónomos en España*. Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos, Madrid, 2005, pág. 272, nota n.º 26), También fue director general de Montes, Pesca y Caza (Agricultura, Industria y Comercio) entre junio y septiembre de 1933, y director general de Agricultura (Agricultura) entre febrero y septiembre de 1936. Asimismo, fue diputado por Toledo en la legislatura de 1936 (entonces, en las filas de IR). Para Margarita Nelken, diputada socialista por Badajoz (*Por qué hicimos la revolución*. International Publishers, Madrid, 1936, pág. 63), la fobia antiproletaria de este gobernador «envenenaba las cuestiones más sencillas de resolver, y gracias al cual los terratenientes creíanse retrotraídos a los tiempos anteriores a abril del 31».

¹²⁵ También lo fue de Cádiz. Diputado de Unión Republicana en la legislatura de 1936 por Cádiz, ya que había seguido a Martínez Barrio en la escisión del PRR, fue fusilado en aplicación del bando de guerra el 9 de julio de 1938 (aunque pudo huir de Sevilla al iniciarse el golpe de Estado y la represión ejercida por el general G. Queipo de Llano, permaneció oculto durante casi dos años hasta que la falsificación de la carta de un amigo que le citaba para preparar su huida, efectuada por un grupo de falangistas, permitió su detención en Sevilla el 14 de mayo de 1938). Ver P. Villalaín: "La violencia política", n.º 77.

¹²⁶ La portada de la edición madrileña de ABC del 18 de abril de 1937 informaba de que había sido asesinado en Sevilla por los golpistas junto a varios miembros de su familia. Según P. Preston (*El holocausto español*, Debate, Barcelona, 2011, pág. 211), «lo fusilaron porque, siendo gobernador

odontólogo —6 a 24 de octubre, procedente del de Zamora—; y C. Palencia y Álvarez-Tubau (PRRS) —24 de octubre, procedente del de Almería, a 5 de noviembre de 1932, en que pasó al de Teruel—.

- Huelva: V. Maeso Miralpeix (PRR), abogado¹²⁷ —16 de abril a 19 de mayo—; H. González-Parrado y de Llano (DLR), funcionario —19 de mayo a 10 de julio, en que pasó al de Segovia—; L. Fernández de Valderrama y San José (independiente), ingeniero de montes¹²⁸ —10 de julio a 15 de septiembre, en que pasó al de Toledo—; y D. Cano López (DLR), abogado¹²⁹ —19 de septiembre a 29 de diciembre de 1931—.
- Toledo: J. M.^a Semprún Gurrea (DLR), abogado¹³⁰ —16 de abril a 13 de junio, en que pasó al de Santander—; A. Botella Pérez (PRRS)¹³¹ —13 de junio a 15 de septiembre—; L. Fernández de Valderrama y San José (independiente), ingeniero de montes —15 de septiembre, procedente del de Huelva, a 24 de octubre—; y M. Asensi Maestre (PRR)¹³² —24 de octubre de 1931 a 17 de junio de 1932—.
- Zaragoza: M. Lorente Atienza (PRR), abogado¹³³ —16 de abril a 5 de julio—; A. Montaner Castaño (PRR)¹³⁴ —5 de julio, procedente del de Sevilla, a 22 de agosto—; M. Pardo Urdapilleta (DLR, del que pasaría más tarde al PRC), abogado —22 de agosto, procedente del de Jaén, a 19 de octubre—; y C. Montilla Escudero (AR) —19 de octubre, procedente del de Badajoz, a 26 de febrero de 1932—.

Con tres:

- Baleares: F. Carreras Reura (AR), farmacéutico y profesor¹³⁵ —18 de abril a 15 de septiembre—; M. Cajal Sarasa (DLR), abogado —15 de septiembre, procedente del de Cáceres, a 19 de octubre—; y J. Manent Victory (PRR), periodista¹³⁶ —19 de octubre a 15 de febrero de 1933, nombrado cuando era delegado del Gobierno en Mahón—.

civil de Guadalajara, había ordenado la detención del arzobispo de Sevilla, el cardenal Pedro Segura, cuando este iba camino de Navarra para poner en marcha una insurrección».

¹²⁷ También lo fue de Palencia (entre diciembre de 1933 y diciembre de 1935).

¹²⁸ También fue gobernador civil de Toledo.

¹²⁹ Fue elegido diputado por esa circunscripción en las elecciones generales de noviembre de 1933, ya en las filas del PRC de Maura y en la candidatura derechista.

¹³⁰ Era cuñado de Maura, el ministro de la Gobernación (y padre de Jorge Semprún el escritor y político que fue miembro del PCE en el exilio y, más adelante, ministro de Cultura en gobiernos socialistas de F. González). En el exilio fue ministro sin cartera y misión en Europa en el gobierno de Á. de Albornoz (febrero de 1949 a octubre de 1951), y ministro sin cartera y misión en Roma en los dos presididos por Gordón (octubre de 1951 a mayo de 1960) y en el del general E. Herrera (mayo de 1960 a marzo de 1962).

¹³¹ Fue director general de Industria (Agricultura, Industria y Comercio) entre marzo y julio de 1933, así como presidente de la Diputación de Alicante en 1936.

¹³² También fue nuevamente gobernador civil de Toledo (a partir de septiembre de 1933), así como de Granada (octubre de 1933) y Sevilla (mayo de 1934).

¹³³ Fue diputado en la legislatura constituyente de 1931 por Teruel (murió en enero de 1932).

¹³⁴ Previamente fue gobernador civil de Sevilla. Más adelante fue director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes Mecánicos por Carretera (Obras Públicas), entre diciembre de 1933 y noviembre de 1934.

¹³⁵ También lo fue por Madrid entre febrero y octubre de 1936. Asimismo, diputado en la legislatura constituyente de 1931 por Baleares (en la elección parcial celebrada en octubre de 1931).

¹³⁶ Lo fue de nuevo por esta provincia entre septiembre de 1933 y diciembre de 1935.

- Barcelona: L. Companys Jover (ERC), abogado¹³⁷ —22 de abril a 13 de junio—; C. Esplá Rizo (AR), periodista¹³⁸ —13 de junio a 27 de agosto—; y J. Oriol Anguera de Sojo¹³⁹ (PCR), abogado.
- Burgos: G. Villarias López (PRRS), industrial¹⁴⁰ —16 de abril a 22 de agosto—; V. Guilarte González (DLR, del que pasaría al PRC), catedrático de Derecho Civil —22 de agosto a 16 de noviembre—; y B. Solsona Ronda (PRRS), periodista y escritor¹⁴¹ —16 de noviembre a 8 de junio de 1932, en que pasó al de Huelva—.
- Cáceres: A. Tuñón de Lara (PRR), catedrático¹⁴² —16 de abril a 10 de julio—; M. Cajal Sarasa (DLR), abogado —10 de julio a 15 de septiembre, en que pasó al de Baleares—; y J. León Benito (DLR, y posteriormente en el PRP) —21 de septiembre a 29 de diciembre—.
- Córdoba: V. Marco Miranda (PURA), periodista¹⁴³ —16 de abril a 19 de mayo—; M. González de Andía y Llano (DLR) —19 de mayo a 10 de julio—; y E. Valera Valverde (independiente), militar¹⁴⁴ —10 de julio a 3 de junio de 1932, en que pasó al de Sevilla—.
- Granada: R. González-Sicilia y de la Corte (PRR), abogado y catedrático¹⁴⁵ —16 de abril a 2 de julio—; J. Martínez de Elorza y Otero (PRR)¹⁴⁶ —2 de julio a 14 de agosto, en que pasó al de Salamanca—; y P. García de la Barga (independiente), abogado —14 de agosto a 29 de diciembre de 1931—.

¹³⁷ Fue presidente de la Generalitat de Cataluña, cargo que desempeñó tras la muerte de F. Macià en diciembre de 1933, hasta que fue condenado por su participación en los sucesos revolucionarios de octubre de 1934 a una pena de 30 años (proclamó el Estado catalán en el marco de la República federal española), lo que le supuso dejar esa presidencia (que volvió a recuperar tras las elecciones de febrero de 1936). Abandonó Barcelona tras la caída de Cataluña en manos de Franco (febrero de 1939), pero tras su detención por los alemanes cerca de Nantes (Francia) el 13 de agosto de 1940 fue entregado a las autoridades franquistas (29 de agosto), estuvo detenido en Madrid durante algo más de un mes, y fue juzgado en Barcelona en un consejo de guerra sumarísimo por el delito de adhesión a la rebelión (14 de octubre), sentenciado a pena de muerte y fusilado en el barcelonés Castillo de Montjuïc (15 de octubre). Previamente a ocupar la presidencia de la Generalitat había sido ministro de Marina (junio a septiembre de 1933). Asimismo, fue diputado en las tres legislaturas republicanas: en la constituyente de 1931, por Barcelona provincia, y en las de 1933 y 1936, por Barcelona capital (lo había sido en las de 1920 y 1923 por el barcelonés distrito de Sabadell).

¹³⁸ Fue nombrado subsecretario del Ministerio de la Gobernación en octubre de 1931, cuando se produjo la salida de Maura del gobierno. Durante la Guerra Civil fue ministro de la Propaganda en el gobierno de Largo Caballero. También fue diputado en la legislatura constituyente de 1931 y en la de 1936 por Alicante (en ésta, en las filas de IR).

¹³⁹ Este magistrado del Tribunal Supremo fue fiscal general de la República entre mayo y septiembre de 1933, y ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión entre octubre de 1934 y abril de 1935 en un gobierno presidido por Lerroux, para entonces en las filas de la CEDA.

¹⁴⁰ Fue diputado por Santander en la legislatura constituyente de 1931.

¹⁴¹ Posteriormente fue gobernador civil de Huelva (junio de 1932 a mayo de 1933), Alicante (mayo a septiembre de 1933) y Valencia (febrero a agosto de 1936).

¹⁴² Fue diputado por Almería en las legislaturas de 1931 y 1933, así como director general de Beneficencia (Gobernación) entre septiembre y diciembre de 1933. Fue tío del reputado historiador Manuel Tuñón de Lara.

¹⁴³ Fue diputado por Valencia provincia en la legislatura constituyente de 1931, y por la de Valencia capital en las de 1933 y 1936 (en ésta, en las filas de Esquerra Valenciana).

¹⁴⁴ Durante la Guerra Civil, y en las filas golpistas, fue gobernador civil de Cádiz y, nuevamente, de Córdoba.

¹⁴⁵ Fue director general de Primera Enseñanza (Instrucción Pública y Bellas Artes) entre septiembre y diciembre de 1933. Asimismo, diputado en las tres legislaturas republicanas: en las dos primeras (1931 y 1933) en las filas del PRR, y en la tercera (1936), en UR.

¹⁴⁶ Fue gobernador civil de Murcia entre septiembre y octubre de 1933.

- Jaén: V. Rubio Chávarri (DLR) —16 de abril a 10 de julio, en que pasó al de Alicante—; M. Pardo Urdapilleta (DLR, del que pasaría al PRC) —10 de julio a 22 de agosto, en que pasó al de Zaragoza—; y A. Vázquez Humasqué (AR), ingeniero agrónomo¹⁴⁷ —24 de septiembre a 29 de diciembre de 1931—.
- León: M. Peñalba Alonso de Ojeda (AR), abogado¹⁴⁸ —16 de abril a 10 de julio—; A. Espina García (PRRS), escritor¹⁴⁹ —10 a 28 de julio—; y J. Donoso-Cortés y Castellanos (AR) —28 de julio a 14 de mayo de 1932—.
- Logroño: L. Martín Echeverría (AR), geógrafo¹⁵⁰ —18 de abril a 3 de julio—; E. Pardo Reina (DLR), abogado y militar —3 de julio a 12 de noviembre—; e I. Vidal Serrano (AR) —12 de noviembre a 4 de marzo de 1932—.
- Orense: J. Poza Juncal (FRG), abogado¹⁵¹ —16 de abril a 16 de junio—; J. López Bouza (ORGA), funcionario¹⁵² —16 de junio a 4 de agosto, en que pasó al de Lugo—; y V. Varela Radio (FRG), catedrático de Medicina —4 de agosto, procedente del de Pontevedra, a 7 de julio de 1932—.
- Oviedo: P. Vargas Guerediain (PRRS), abogado¹⁵³ —16 de abril a 10 de julio—; J. Fernández Conde (DLR), abogado —10 de julio, procedente del de Segovia, a 24 de octubre—; y J. Alonso Mallol (PRRS)¹⁵⁴ —24 de octubre a 13 de mayo de 1933—.
- Pontevedra: V. Varela Radio (FRG), catedrático de Medicina —16 de abril a 4 de agosto, en que pasó al de Orense—; J. Calviño Domínguez (ORGA), procurador¹⁵⁵ —4 de agosto, procedente del de Lugo, a 30 de octubre—; y M. Insúa Sánchez (ORGA) —30 de octubre a 21 de mayo de 1932—.

¹⁴⁷ Tras abandonar este cargo fue nombrado inspector general de los servicios social-agrarios (enero de 1932) y unos meses más tarde (octubre de 1932), director general del Instituto de Reforma Agraria. Asimismo, fue subsecretario del Ministerio de Agricultura a partir de septiembre de 1936. Anecdóticamente, diremos que fue, en 1916, el fundador y el primer presidente del RCD Mallorca.

¹⁴⁸ Diputado en la legislatura constituyente por Palencia —y alcalde de León entre el 12 de junio y el 18 de julio de 1936—, fue detenido, juzgado en consejo de guerra por el delito de rebelión, condenado a pena de muerte y fusilado el 19 de agosto de 1936.

¹⁴⁹ Fue nombrado gobernador civil de Ávila en febrero de 1936, y de Baleares en julio de ese año.

¹⁵⁰ Fue nombrado delegado del Estado en la Compañía Transmediterránea en marzo de 1932; director general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas (Marina) en junio de ese año, subsecretario de Marina Civil (Marina) en septiembre de 1932; subsecretario del de Agricultura en febrero de 1936, y subsecretario del de Propaganda (Estado) en mayo de 1937.

¹⁵¹ Fue diputado por Pontevedra en la legislatura constituyente de 1931 (en mayo de 1933 se integró en AR).

¹⁵² Posteriormente fue gobernador civil de Lugo. Tras el golpe de Estado del 18 de julio de 1936, fue detenido, juzgado y condenado a cadena perpetua. Trasladado al buque prisión *Plus Ultra*, fue sacado de él y fusilado el 30 de agosto de 1936.

¹⁵³ Fue diputado en la legislatura constituyente de 1931 por Valencia capital (también fue elegido por la provincia), y en la de 1936, por Valencia provincia (entonces en las filas de IR). Asimismo, entre octubre y diciembre de 1933 fue subsecretario del Ministerio de Comunicaciones, y en abril de 1936 fue nombrado vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales.

¹⁵⁴ Dejó el Gobierno Civil de Oviedo para pasar al de Sevilla, que ocupó entre mayo y septiembre de 1933 (en aplicación de la ley publicada en la *GM* del 22 de octubre de 1931 sobre actos de agresión a la República fue nombrado en mayo de 1933 delegado especial del gobierno en las provincias de Cádiz y Sevilla). Entre febrero y julio de 1936 fue director general de Seguridad (Gobernación).

¹⁵⁵ También fue gobernador civil de Lugo y Vizcaya, así como director general de Administración (Gobernación) a partir de septiembre de 1932 y de Beneficencia (Gobernación) a partir de mayo de 1933. Fue diputado por La Coruña tras las elecciones de febrero de 1936, ya en las filas de IR.

- Santander: E. Palomo Aguado (PRRS), periodista y escritor¹⁵⁶ —14 de abril a 13 de junio, en que pasó al de Madrid—; J.M.^a Semprún Gurrea (DLR), abogado —13 de junio, procedente del de Toledo, a 24 de octubre—; y Á. Díaz Quiñones (PRR, que se integraría más adelante en UR)¹⁵⁷ —24 de octubre a 8 de junio de 1932—.
- Segovia: J. Fernández Conde (DLR), abogado —16 de abril a 10 de julio, en que pasó al de Oviedo—; H. González-Parrado y de Llano (DLR) —10 de julio, procedente del de Huelva, a 24 de octubre—; y M. Andrés Casaus (AR), periodista¹⁵⁸ —24 de octubre a 29 de diciembre de 1931—.
- Sevilla: A. Montaner Castaño (PRR) —16 de abril a 5 de julio, en que pasó al de Zaragoza—; J. Bastos Ansart (DLR), abogado del Estado —5 de julio a 28 de agosto—; y V. Sol Sánchez (PRRS), ferroviario —28 de agosto, procedente del de Badajoz, a 3 de junio de 1932—.
- Valencia: J. Centeno González (DLR), catedrático¹⁵⁹ —16 de abril a 5 de junio—; F. Fernández Castillejo (DLR), abogado y militar¹⁶⁰ —5 de junio a 2 de julio—; y F. Rubio Fernández (PRR) —2 de julio a 29 de diciembre de 1931—.
- Vizcaya: J. Martínez-Aragón y Carrión (AR), militar —16 de abril a 10 de julio—; L. Castro Casal (PRF), abogado —10 de julio a 30 de octubre—; y J. Calviño Domínguez (ORGA), procurador —30 de octubre, procedente del de Pontevedra, a 17 de septiembre de 1932—.
- Zamora: J. Moreno Galvache (PRRS), farmacéutico¹⁶¹ —16 de abril a 2 de julio—; J. Lafora García (DLR), odontólogo —2 de julio a 6 de octubre, en que pasó al de Guadalajara—; y M. Quintanilla Romero (ASR), profesor —6 de octubre a 15 de junio de 1932—.

Con 2:

- Cádiz: J. González y Fernández de Labandera (PRR), médico¹⁶² —16 de abril a 19 de mayo—; y G. González Taltabull (PRR), periodista —19 de mayo, procedente del de Guadalajara, a 5 de mayo de 1932—.

¹⁵⁶ También fue gobernador civil de Madrid, diputado por Toledo en las legislaturas de 1931 y 1936 (en ésta, en las filas de IR), subsecretario del Ministerio de Comunicaciones a partir de enero de 1933, así como su ministro entre el 8 de octubre y el 16 de diciembre de 1933 (en el gobierno de Martínez Barrio). También fue nombrado presidente del Tribunal de Cuentas en junio de 1936.

¹⁵⁷ Fue gobernador civil de Sevilla (septiembre de 1933 a mayo de 1934), subsecretario del Ministerio de Justicia (febrero a mayo de 1936) y, a continuación, director general de Industria (Industria y Comercio) hasta septiembre de 1936.

¹⁵⁸ Posteriormente fue nombrado gobernador civil de Navarra (diciembre de 1931) y de Zaragoza (diciembre de 1932), así como director general de Seguridad (Gobernación) en marzo de 1933. Fue asesinado por falangistas en un atentado en septiembre de 1934.

¹⁵⁹ Fue diputado en la legislatura constituyente de 1931 por Sevilla provincia, así como en las legislaturas de 1918 y 1923, en ambas por el distrito de Écija (Sevilla).

¹⁶⁰ Perteneció a lo que hemos dado en llamar la *élite entre la élite*, ya que fue diputado en las tres legislaturas republicanas: en 1931, por Sevilla provincia; y en las de 1933 y 1936, por la de Córdoba (en ambas, en las filas del PRP). Asimismo, fue director general de Agricultura (Agricultura) entre octubre y diciembre de 1933, y subsecretario del Ministerio de Obras Públicas entre diciembre de 1935 y febrero de 1936.

¹⁶¹ Fue diputado en la legislatura constituyente de 1931 y en la de 1936, en ambas por Murcia capital (en ésta, en las filas de UR). Asimismo, la GM de 13 de octubre de 1933 recoge su renuncia al nombramiento de subsecretario de Agricultura y el nombramiento de subsecretario en el de Industria y Comercio (del que dimitió en enero de 1934).

¹⁶² Elegido diputado en las elecciones de 1933 en las filas radicales y en las de 1936 en las de UR por Sevilla provincia —previamente, alcalde del Ayuntamiento de Sevilla tras las municipales de abril de 1931—, se opuso al golpe de Estado del general Sanjurjo en agosto de 1932, lo que le valió ser detenido por los golpistas. El golpe de Estado de julio de 1936 le

- Ciudad Real: M. Pastor Orozco (DLR, y posteriormente en el PRP), registrador de la propiedad¹⁶³ —16 de abril a 10 de julio—; y L. Doporto Marchori (AR), profesor¹⁶⁴ —10 de julio a 29 de diciembre de 1931, en que pasó al de Valencia—.
- La Coruña: J. García Labella (AR), catedrático de Derecho administrativo¹⁶⁵ —16 de abril a 11 de junio—; y C. López Otero (ORGA), escritor —11 de junio a 7 de julio de 1932—.
- Cuenca: M. García-Rodrigo López (DLR) —16 de abril a 22 de agosto—; y A. Garcitoral (PRRS), escritor¹⁶⁶ —22 de agosto a 13 de enero de 1932—.
- Guipúzcoa: R.M.^a Aldasoro Galarza (PRRS), abogado¹⁶⁷ —16 de abril a 10 de julio—; y F. Galarza Gago (PRRS), abogado¹⁶⁸ —10 de julio a 29 de diciembre de 1931—.
- Huesca: V. Rivera Gallo (PRR), profesor¹⁶⁹ —16 de abril a 10 de julio—; y R. López Andueza (PRRS), industrial —10 de julio a 29 de diciembre de 1931—.
- Lérida: J. Puig d'Aspre (PRR), abogado¹⁷⁰ —16 de abril a 1 de junio—; y C. Freixa Coma (ERC)¹⁷¹ —1 de junio a 9 de marzo de 1932—.
- Lugo: J. Calviño Domínguez (ORGA), procurador —16 de abril a 4 de agosto, en que pasó al de Pontevedra—; y J. López Bouza (ORGA), funcionario —4 de agosto, procedente del de Orense, a 19 de julio de 1932—.
- Madrid: E. Ortega y Gasset (PRRS), abogado¹⁷² —14 de abril a 13 de junio—; y E. Palomo Aguado (PRRS), periodista y escritor —13 de junio, procedente del de Santander, a 3 de enero de 1933—.

sorprendió en Sevilla, en donde permaneció escondido, hasta que se presentó voluntariamente ante las autoridades militares el 30 de julio: Queipo de Llano le responsabilizó de la oposición obrera al golpe militar que él había encabezado en esa ciudad, por lo que se le acusó de rebelión militar (causa que fue sobreseída en ¡julio de 1937!). Sin juicio alguno, y en aplicación del bando de guerra, fue fusilado en la noche del 10 al 11 de agosto de 1936 por un grupo de falangistas junto, entre otros, al diputado socialista M. Barrios Jiménez y al andalucista Blas Infante.

¹⁶³ Fue director general de Montes, Pesca y Caza (octubre de 1933 a noviembre de 1934). Asimismo, había sido diputado por el distrito de Villacarrillo (Jaén), de donde era natural, en la legislatura de 1923.

¹⁶⁴ Dejó de ser gobernador civil de Valencia al ser nombrado director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística (julio de 1933).

¹⁶⁵ En mayo de 1932 fue nombrado gobernador civil de Cádiz, puesto que abandonó para serlo de Sevilla. En mayo de 1933 fue nombrado director general de Administración (Gobernación).

¹⁶⁶ En su experiencia como gobernador civil de esta provincia basó su conocida novela *El crimen de Cuenca* (1932).

¹⁶⁷ Fue diputado por Vizcaya capital en las elecciones constituyentes de junio de 1931.

¹⁶⁸ Era hermano de Ángel, quien fue fiscal general de la República, director general de Seguridad (Gobernación), subsecretario del Ministerio de Comunicaciones y ministro de la Gobernación.

¹⁶⁹ Fue director general de Montes, Pesca y Caza (Agricultura) entre el 26 de junio y el 9 de septiembre de 1936.

¹⁷⁰ Fue diputado por Gerona en la legislatura constituyente de 1931. En enero de 1934 fue nombrado director general de Administración (Gobernación).

¹⁷¹ En diciembre de 1932 fue nombrado gobernador civil de Tarragona.

¹⁷² Este hermano del filósofo José Ortega y Gasset fue diputado por Ciudad Real en la legislatura constituyente de 1931 (elegido también por las de Granada y Guadalajara, en las que fue sustituido) —previamente lo había sido por el distrito de Coín (Málaga) en las legislaturas de 1910, 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923—. En diciembre de 1936 fue nombrado fiscal general de la República, hasta su dimisión en noviembre de 1937. Su nombramiento como gobernador civil en la GM estuvo refrendado por el propio presidente del Gobierno provisional, mientras que los posteriores gobernadores lo estuvieron por el ministro de la Gobernación.

- Málaga: A. Jaén Morente (DLR), catedrático¹⁷³ —16 de abril a 19 de mayo—; y M. Coloma Rubio (independiente), periodista¹⁷⁴ —19 de mayo a 3 de agosto de 1932—.
- Murcia: A. Torres Roldán (independiente) —16 de abril a 9 de junio—; y C. Borrero y Álvarez-Mendizábal (DLR, y posteriormente en el PRC), militar —9 de junio a 29 de diciembre de 1931—.
- Navarra: J. Ruiz del Río (PRRS), abogado¹⁷⁵ —16 de abril a 19 de julio—; y R. Bandrés Azcue (DLR) —19 de julio a 29 de diciembre de 1931—.
- Salamanca: J. Escudero Bernícola (PRRS), abogado¹⁷⁶ —16 de abril a 14 de agosto—; y J. Martínez de Elorza y Otero (PRR) —14 de agosto, procedente del de Granada, a 29 de diciembre de 1931—.
- Santa Cruz de Tenerife: E. Izquierdo Jiménez (PRR), abogado —21 de abril, procedente del de Gerona, a 18 de julio—; y R. Rubio Carrión¹⁷⁷ (PRR, y más adelante en UR) —18 de julio a 7 de enero de 1933—.
- Teruel: J. Ninet Vallhonrat (PRR), empresario¹⁷⁸ —23 de abril a 22 de agosto—; y M. Pomares Monleón (PRRS, y más adelante en IR), escritor¹⁷⁹ —22 de agosto a 5 de noviembre de 1932—.

Aunque propiamente no fue un gobernador civil sino un delegado del gobierno, debemos mencionar el caso del de Mahón, ya que este cargo se consideró político según decreto publicado en la *GM* el 26 de mayo de 1931. Su primer ocupante, de los dos que tuvo en este periodo, fue J. Manent Victory, que lo ocupó desde el 25 de mayo hasta el 19 de octubre de 1931 —en que pasó al gobierno civil de Baleares—, y el segundo, R. Medina Tur, pintor, entre el 26 de octubre de 1931 y el 15 de febrero de 1933.

No tuvieron cambios en ese periodo de tiempo los gobiernos civiles de Álava (G. Martínez de Aragón Urbistondo¹⁸⁰, AR, abogado), Albacete (A. Cortés Ortiz, AR, médico), Ávila (P. del Pozo Rodríguez¹⁸¹, AR, ingeniero de montes), Castellón (F. Escolá Besaba, AR), Las Palmas (J. Pérez Molina¹⁸², PRR, catedrático), Palencia (J. Jorge Vinaixa¹⁸³, PRR, médico), Soria (M. Joven Hernández¹⁸⁴, PRRS, agente de seguros), Tarragona (R. Noguer i Comet, PRRS, abogado) y Valladolid (J. Guardiola Ortiz, independiente, abogado). Destaquemos que de este grupo de gobernadores

¹⁷³ Fue diputado por Córdoba provincia en la legislatura constituyente de 1931, y por la de Córdoba en la de 1936 (en ésta, en las filas de IR). En enero de 1933 fue nombrado ministro plenipotenciario en la legación española en Lima (Perú).

¹⁷⁴ En septiembre de 1933 fue nombrado gobernador civil de Cádiz, puesto que ocupó durante algo menos de un mes.

¹⁷⁵ Fue diputado por Logroño en la legislatura constituyente de 1931.

¹⁷⁶ También fue gobernador civil de Zamora (a partir de junio de 1932), y a continuación de éste, del de Granada (enero de 1933).

¹⁷⁷ También de Segovia (a partir de septiembre de 1933), Albacete (a partir de noviembre de 1933) y de Castellón (a partir de diciembre de 1933).

¹⁷⁸ Fue asesinado en Martorell (Barcelona) por milicianos republicanos poco después de producirse el golpe de Estado de julio de 1936.

¹⁷⁹ En febrero de 1936 fue nombrado nuevamente gobernador civil de Teruel, y después de Huelva (marzo) y Albacete (junio).

¹⁸⁰ Fue fiscal general de la República entre diciembre de 1931 y marzo de 1933.

¹⁸¹ Posteriormente lo fue de Guipúzcoa (agosto a diciembre de 1932) y de Cádiz (diciembre de 1932 a marzo de 1933).

¹⁸² Más adelante lo fue de Málaga (septiembre a diciembre de 1933).

¹⁸³ También lo fue de Castellón (septiembre a octubre de 1933).

¹⁸⁴ También lo fue, consecutivamente, de Salamanca (diciembre de 1931 a agosto de 1932), Granada (agosto de 1932 a enero de 1933) y Madrid (enero a septiembre de 1933). Asimismo, diputado por Zaragoza capital en la legislatura de 1936 (entonces, en las filas de IR).

civiles más estables en este periodo, cuatro pertenecían a AR, a todas luces el partido con menor inestabilidad, ya que sólo tenía nueve gobernadores.

Y cuando finalizó el periodo que hemos considerado (diciembre de 1931), fue distinto el número de gobernadores civiles pertenecientes inicialmente a cada partido, aunque no por estar fuera del gobierno la DLR (octubre) y el PRR (diciembre) lo estuvieron también algunos de sus gobernadores. Así nos encontramos con una mayor presencia del PRRS (pasó de once a doce, el 24%), de AR (de nueve a doce, también el 24%) y de FRG-ORGA (de tres a cinco, ahora el 10%); una menor del PRR (de once a nueve, ahora el 18%) y de DLR (de nueve a cinco, ahora el 10%). Asimismo, ERC mantuvo un gobernador civil (2%), los independientes aumentaron de dos a tres (ahora el 6%), y se sumaron otros de distintas fuerzas, a razón de uno de cada una (ACR, ASR y PRC).

El total de gobernadores civiles en el periodo considerado fue de 108, lo que supone una media de 2,16 por cada provincia, aunque con una presencia desigual de muchos de ellos, ya que un grupo de 89 lo fue sólo de una de ellas (el 82,4%), 18 lo fueron de dos (16,7%)¹⁸⁵ y 1 lo fue de tres (0,9%) —fue el caso de Calviño (ORGA), gobernador en Lugo, Pontevedra y Vizcaya—.

Respecto a su profesión, conocemos la de 83 de ellos: hubo 33 abogados, 10 profesores, 9 periodistas, 7 médicos, 4 escritores, 4 ingenieros, 3 industriales, 3 militares, 3 funcionarios, 2 farmacéuticos, así como 1 ferroviario, 1 geógrafo, 1 procurador, 1 registrador de la propiedad y 1 agente de seguros. Considerando la presencia de estas profesiones en los grandes partidos, comprobamos que en la DLR, PRR y PRRS predominaron los abogados (9, 7 y 7, respectivamente), mientras que en AR lo hicieron los ingenieros (3). Y periodistas los hubo en casi todos: 3 en el PRR, y 2 en el PRRS y AR (no en la DLR). Al igual que profesores: 3 en la DLR y en el PRR, y 2 en AR. Médico fue otra profesión con presencia en todos esos partidos: 2 en la DLR y en el PRR, y 1 en el PRRS y AR. Y de los 4 escritores, 3 pertenecieron al PRRS.

Si en el caso de ministros y subsecretarios no se produjo el nombramiento de ninguna mujer, y sólo el de una directora general (V. Kent, en Prisiones) —y fuera del periodo considerado, el de C. Campoamor en Beneficencia—, tampoco hubo ninguna gobernadora civil, no sólo en este periodo, tampoco en el que transcurre hasta el golpe de Estado de julio de 1936 (hubo que esperar hasta el 12 de julio de 1937 para que la socialista Julia Álvarez Resano, maestra y abogada, lo fuera por Ciudad Real, y sólo hasta el 27 de marzo de 1938, una mujer que había sido diputada por la circunscripción provincial de Madrid en las elecciones de febrero de 1936)¹⁸⁶.

¹⁸⁵ De este grupo, 7 fueron de la DLR, 4 del PRR, 3 del PRRS, 2 de FRG-ORGA, 1 de AR y 1 independiente.

¹⁸⁶ Prácticamente las únicas mujeres que encontramos en un puesto de libre elección gubernamental son las que formaron parte como vocales del Patronato de Protección a la Mujer (anteriormente, Patronato Real para la Represión de la Trata de Blancas), organismo dependiente del Ministerio de Justicia. Sus funciones fueron desempeñadas por un Consejo Superior, del que formaron parte, entre otros, el ministro de Justicia, el director general de Seguridad, el director general de Sanidad, el director general de Prisiones, el fiscal general de la República y diez vocales electivos (dos en representación de la clase obrera, dos en representación de las profesiones liberales, dos en representación de las asociaciones madrileñas de defensa de la mujer y cuatro en representación de personas destacadas en ese campo), vocales en los que se intentaría que hubiera un equilibrio entre ambos sexos (lo que en la actualidad llamaríamos *democracia paritaria*). Los vocales elegidos fueron, por grupos, los siguientes: Regina García García (PSOE) y Victoriana Herrero Barroso (UGT-PSOE); Matilde Huici de San Martín (PSOE) y Clara Campoamor (PRR); María Lejárraga García (PSOE) y Ascensión de Madariaga y Rojo; y

Para muchos de estos gobernadores civiles, éste puesto fue el inicio de una importante carrera política, bien en la Administración del Estado (ministro, subsecretario y director general), en el poder legislativo o en otras instituciones del Estado. De esta manera nos encontramos —sólo consideramos la etapa republicana anterior a la Guerra Civil— con 2 gobernadores que posteriormente fueron ministros (Oriol Anguera de Sojo en Trabajo, Sanidad y Previsión, de octubre de 1934 a abril de 1935, en un gobierno presidido Lerroux; y Palomo en Comunicaciones, de septiembre a diciembre de 1933, en un gobierno presidido por Martínez Barrio); con 7 gobernadores que fueron subsecretarios (Díaz Quiñones, en Justicia; Esplá, en Gobernación; Fernández Castillejo, en Obras Públicas; Martín Echeverría y Moreno Galvache, en Agricultura; Martín Echeverría, en Marina Civil; Moreno Galvache, en Industria y Comercio; y Palomo Aguado y Vargas Guerendiain, en Comunicaciones); y con 18 gobernadores que fueron directores generales (Calviño Domínguez y Puig d'Aspre, en Administración; Álvarez-Ugena y Fernández Castillejo, en Agricultura; Calviño Domínguez y Tuñón de Lara, en Beneficencia; Montilla Escudero y Montaner Castaño, en Ferrocarriles, Tranvías y Transportes Mecánicos por Carretera; Botella Pérez y Díaz Quiñones, en Industria; Doporto Marchori, en el Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística; Álvarez-Ugena, Pastor Orozco y Rivera Gallo, en Montes, Pesca y Caza; Martín Echeverría, en Navegación, Pesca e Industrias Marítimas; González-Sicilia, en Primera Enseñanza; Ruiz Maya y Sol Sánchez, en Prisiones; y Andrés Casaus y Alonso Mallol, en Seguridad).

Asimismo, de todos los gobernadores que ejercieron sus funciones en el periodo considerado, 35 fueron diputados, de los que 5 lo fueron en las tres legislaturas (1931, 1933 y 1936): García-Berlanga, Companys, Marco Miranda, González-Sicilia y Fernández Castillejo. Y también debemos destacar que 2 de ellos fueron fiscales generales de la República: Oriol Anguera de Sojo y Martínez-Aragón Urbistondo.

Y entre estos gobernadores debemos destacar de nuevo por su relevancia política a Companys, quien fue presidente de la Generalitat de Cataluña, cargo que desempeñó a partir de diciembre de 1933, a la muerte de F. Macià, su predecesor.

3. Otros nombramientos (Altas instituciones y organismos)

En manos de los nuevos gobernantes la dirección político-administrativa de la estructura del Estado en diferentes ámbitos, otras altas instituciones debían estar dirigidas por personas de su entera confianza. Sin ánimo de ser exhaustivos¹⁸⁷, nos referiremos a puestos de significativa importancia judicial (fiscal general, presidente del Tribunal Supremo), consultiva (presidente del Consejo de Estado), económica (gobernador del Banco de España, del Banco de Crédito Local y del Banco Exterior de España, presidente del Tribunal de Cuentas), culturales (rectores de universidad), representación exterior (embajadores) y militares (capitanes generales).

3.1 Fiscal general de la República

Victoria Kent (PRRS), Francisco Jiménez Ruiz, José Sánchez Domínguez y Emilio Martínez Amador (*GM* de 12 de septiembre de 1931).

¹⁸⁷ No incluimos entre ellos al presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, porque pese a ser un órgano constitucional (regulado en los artículos 121 y siguientes de la Constitución), su formación se produjo en un marco temporal distinto al de este estudio (la ley que lo reguló no se publicó en la *GM* hasta el 30 de junio de 1933). Su primer presidente, elegido por el Congreso de los Diputados en elección secreta, fue Á. de Albornoz (PRRS).

Uno de los primeros nombramientos en producirse, ya que fue publicado en la *GM* del 16 de abril de 1931, fue el del fiscal general de la República, que recayó en el abogado Á. Galarza Gago (PRRS), aunque de corta duración, ya que lo abandonó el 13 de mayo al ser nombrado director general de Seguridad tras la dimisión de su entonces titular, C. Blanco¹⁸⁸. A Galarza le sustituyó ese mismo día el fiscal y magistrado F.J. Elola y Díaz-Varela (unos meses más tarde se incorporó al PRR), quien tampoco duró mucho en el cargo, ya que dimitió con fecha de 30 de julio de 1931 para pasar a ocupar una plaza de magistrado en el Tribunal Supremo¹⁸⁹. A Elola le sustituyó el 1 de agosto el abogado federal J. Franchy Roca, que era secretario de Sala de la Audiencia de La Coruña, quien dimitió con fecha 23 de diciembre de 1931¹⁹⁰. En consecuencia, tres fiscales generales en el breve plazo de poco más de ocho meses.

3.2. Presidente del Tribunal Supremo

El primer presidente del Tribunal Supremo de la República —según el artículo 96 de la Constitución de 1931, sería designado por el Jefe del Estado a propuesta de una asamblea constituida en la forma que determinase la ley, exigiéndosele que fuera mayor de 40 años y licenciado en Derecho, formación académica que es la única que se exige en dicha Constitución para ocupar un puesto— fue D. Medina García¹⁹¹ (nombrado el 6 de mayo de 1931, indicándose expresamente que se efectuaba en aplicación del ya citado decreto publicado en la *GM* el 16 de abril, y según el cual se autorizaba al Gobierno en el nombramiento de determinados cargos de libre designación en el orden civil y judicial), quien ocupaba desde octubre de 1930 el puesto de presidente de la Sala Primera (de lo Civil) de dicho Tribunal (era magistrado de ese Tribunal desde diciembre de 1923), por lo que era una persona con pleno conocimiento de la función a desempeñar (en septiembre de 1923 había sido nombrado presidente de la Audiencia Territorial de Madrid). Sustituyó en la presidencia a J.M.^a de Ortega Morejón, quien cesó al solicitar su jubilación (según la *GM* de 21 de abril). No sólo fue el primer presidente del Tribunal Supremo en el periodo

¹⁸⁸ Galarza fue diputado por Zamora en la legislatura de 1931 en su condición de miembro del PRRS (del que saldría para integrarse en el PRRSI) y en la de 1936 (entonces encuadrado en las filas del PSOE). Dejó de ser director general de Seguridad el 18 de diciembre de 1931, tras la formación de un nuevo gobierno, al ser nombrado subsecretario del Ministerio de Comunicaciones (cargo del que dimitió el 3 de enero de 1933). Asimismo, fue ministro de la Gobernación en el gobierno formado por Largo Caballero en septiembre de 1936.

¹⁸⁹ También diputado por la circunscripción de Lugo en la legislatura constituyente. Durante la Guerra Civil fue, entre otras funciones, juez especial instructor de la causa por la insurrección en los cuarteles madrileños, así como instructor del expediente general sobre la rebelión militar. Aun cuando decidió quedarse y colaborar con los nuevos gobernantes tras la entrada de las tropas franquistas en Barcelona a finales de enero de 1939, fue detenido bajo la acusación de un delito de rebelión, y el 26 de febrero fue procesado por las muertes ocurridas en la cárcel Modelo de Madrid el 23 de agosto de 1936, entre ellas la del general Fanjul. Fue condenado a muerte y ejecutado en Barcelona el 12 de mayo de 1939.

¹⁹⁰ También fue diputado por la circunscripción de Las Palmas en la legislatura constituyente de 1931, así como ministro de Industria y Comercio entre junio y septiembre de 1933 (en el tercer gobierno presidido por Azaña).

¹⁹¹ Su nombramiento volvió a refrendarse según la *GM* de 13 de julio de 1933, precisamente en aplicación de ese artículo de la Constitución. Jubilado en agosto de 1936 por haber cumplido la edad de 70 años unos meses antes, se le juzgó en consejo de guerra en aplicación de la ley de responsabilidades políticas en diciembre de 1939, acusado del delito de rebelión militar por haberse mantenido en su puesto de presidente del Tribunal Supremo, y se le condenó a siete años de inhabilitación especial para ocupar cargos públicos. Asimismo, se le separó de la carrera judicial y se le dio de baja definitiva en el escalafón (*BOE*, 16 de abril de 1940). J. M. González Porras: *Tres cordobeses en la Presidencia del Tribunal Supremo de España*. Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2008, págs. 338 y ss.

considerado, también el único (según decreto publicado en la *GM* el 13 de julio de 1933, el Congreso de los Diputados refrendó su nombramiento de acuerdo a lo establecido en el citado artículo 96 de la Constitución).

3.3. Presidente del Consejo de Estado

El decreto de la Presidencia del Gobierno provisional publicado en la *GM* el 24 de abril dio cuenta del nombramiento del presidente del Consejo de Estado, que recayó en el jurista J.M. Pedregal y Sánchez-Calvo (sustituyó a C.M.^a Cortezo y Prieto, cesado en la *GM* del día anterior). Este antiguo integrante del Partido Reformista y miembro destacado del regeneracionismo inspirado en la Institución Libre de Enseñanza¹⁹², sólo duró dos meses en el puesto, ya que la *GM* del 26 de junio comunicó su dimisión, siendo sustituido por el abogado y militar C. Blanco Pérez (DLR), quien desde la proclamación de la República había sido director general de Seguridad y, tras su dimisión, presidente de la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo (siendo presidente de este Consejo fue elegido diputado en las elecciones constituyentes de junio de 1931 por Cuenca), quien dimitió el 23 de febrero de 1933. En definitiva, dos presidentes del Consejo de Estado en este periodo.

3.4. Gobernador del Banco de España

El mismo día que la *GM* publicó el nombramiento del subsecretario del Ministerio de Hacienda y de cuatro de sus directores generales (el 17 de abril), también lo hizo con el del gobernador del Banco de España: J. Carabias Salcedo, un experto en economía bancaria que sustituyó a F.C. Bas y Vasallo, y que se mantuvo en el puesto hasta octubre de 1933 (entre febrero y agosto de 1936 fue presidente del Consejo Superior Bancario, y a partir de esta fecha, subgobernador primero del propio Banco de España).

3.5. Gobernador del Banco de Crédito Local

El nombramiento del gobernador del Banco de Crédito Local, que recayó en M. Marraco Ramón (PRR), industrial y abogado¹⁹³, y que sustituyó a M. Ordóñez García, se publicó en la *GM* el 26 de abril, quien se mantuvo en el cargo hasta su dimisión el 13 de mayo de 1932, siendo sustituido por E. Rodríguez Mata, catedrático de economía de la Universidad de Zaragoza.

3.6. Gobernador del Banco Exterior de España

¹⁹² Su vida política venía de lejos, tal y como muestra su reiterada presencia en el Congreso de los Diputados —lo había sido en las legislaturas de 1907, 1910, 1914, 1916, 1918, 1920 y 1923, siempre por el distrito de Oviedo— y el haber sido ministro (de Hacienda entre diciembre de 1922 y abril de 1923, en el gobierno presidido por el liberal M. García Prieto). A pesar de su trayectoria, fue uno de los 22 miembros de la Comisión formada por los militares sublevados para demostrar la ilegitimidad de los poderes políticos republicanos cuando se produjo el golpe de Estado de julio de 1936 (*BOE* de 22 de diciembre de 1938).

¹⁹³ Además de diputado en la legislatura constituyente de 1931 por Zaragoza capital (ya lo había sido en la legislatura de 1918 por el distrito de Zaragoza), fue gobernador del Banco de España desde octubre de 1933 hasta que nombrado ministro de Hacienda (lo fue en tres gobiernos consecutivos, de marzo de 1934 a abril de 1935), Industria y Comercio (abril y mayo de 1935) y Obras Públicas (mayo a septiembre de 1935).

Al frente de este banco se situó a G. Franco López (AR), catedrático de economía en la Universidad de Salamanca¹⁹⁴, según publicó la *GM* del 30 de abril, quien vino a sustituir a R. Marín Lázaro. Tras su dimisión, publicada en la *GM* el 22 de octubre de 1931, fue sustituido por R. Viguri y Ruiz de Olano (AR)¹⁹⁵, quien ejerció esta función hasta el 25 de febrero de 1934. En suma, dos presidentes en este periodo.

3.7. Presidente del Tribunal de Cuentas

El primer presidente de este tribunal durante la República, cuyo antecedente fue el Tribunal de Cuentas del Reino, y que según el artículo 120 de la Constitución, ya con el nombre de Tribunal de Cuentas de la República, era el órgano fiscalizador de la gestión económica, dependiente directamente de las Cortes y que ejercía sus funciones por delegación de ellas en el conocimiento y aprobación final de las cuentas del Estado, fue P. Gómez Chaix (PRR), abogado republicano y catedrático en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Málaga¹⁹⁶ (su nombramiento que fue publicado en la *GM* del 15 de mayo, estuvo firmado por el presidente del Gobierno provisional) —sustituyó al de Cuentas del Reino, L. Espada y Guntín, dimitido el día 4—. Su mandato fue relativamente largo, ya que duró hasta agosto de 1933, en que le sustituyó interinamente J. Domínguez Barbero.

3.8. Rectores de universidad

Si hubo un ámbito al que los gobernantes republicanos prestaron máxima atención, fue el educativo. Y por esta razón los nombramientos de los rectores universitarios por parte del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y que supusieron el cambio de los de las 12 universidades españolas, son especialmente significativos, tanto por su relevancia cultural en la sociedad española como por su perfil político (varios de ellos, intelectuales de primer orden que participaban activamente en la vida política republicana). El primero de estos nombramientos comenzó con el publicado en la *GM* el 5 de mayo, el del rector de la Universidad de Valencia (M. Gómez y González, catedrático de la Facultad de Derecho), continuado en la del 20 de mayo por varios, como fue el caso del de la Universidad de Santiago (A. Rodríguez Cadarso¹⁹⁷, catedrático de la Facultad de Medicina, universidad de la que ya había sido rector a partir de marzo de 1930), del de la de Valladolid (H.A. Torres Ruiz, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras), del de la de Sevilla (M. Royo González¹⁹⁸, catedrático de la Facultad de Medicina —dimitió según publicó la *GM* el 26 de septiembre, siendo sustituido por E. del Campo López, catedrático de Medicina, según la *GM* del 11 de noviembre—); del de la de Murcia (J. Loustán y Gómez de Membrillera¹⁹⁹, catedrático

¹⁹⁴ Fue diputado en la legislatura constituyente de 1931 y en la de 1936 por la de León (en ésta, ya en las filas de IR). Posteriormente al desempeño de este puesto de gobernador fue consejero del Banco de España (de diciembre de 1931 a mayo de 1933), ministro de Hacienda (de febrero a mayo de 1936) y presidente del Consejo Superior Bancario (a partir de agosto de 1936).

¹⁹⁵ Fue diputado en la legislatura de 1936 por Álava.

¹⁹⁶ Había sido diputado por el distrito de Málaga en las legislaturas de 1914 y 1916, como también en la legislatura constituyente de junio de 1931 por Málaga provincia, así como senador en la de 1923 en representación de la Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla. Cesó en agosto de 1933 como presidente de este Tribunal por ser incompatible con el puesto de diputado.

¹⁹⁷ Fue diputado independiente, aunque cercano al republicanismo gallego moderado, en las legislaturas de 1931 y 1933 por La Coruña.

¹⁹⁸ Había sido nombrado rector de esta misma universidad a finales de marzo de 1931 para sustituir al dimisionario R. Carande.

¹⁹⁹ Había sido rector de esta misma universidad entre junio de 1918 y abril de 1929, y a partir de abril de 1930.

de la Facultad de Ciencias), y por el de la de Granada (J. Pareja Yébenes²⁰⁰, catedrático de la Facultad de Medicina). Días más tarde (23 de mayo) se publicaron los nombramientos del rector de la Universidad de Zaragoza (G. Gil y Gil²⁰¹, catedrático de la Facultad de Derecho —dimitió según publicó la *GM* el 24 de diciembre) y del de la de Salamanca (M. de Unamuno y Jugo²⁰², catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras). El 28 de mayo, el de la de Oviedo (L. García-Alas y García-Argüelles²⁰³, decano de la Facultad de Derecho); el 17 de junio, el de la de Barcelona (J. Serra Hunter, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras); el 24 de junio, el de la madrileña Universidad Central (J. Giral y Pereira²⁰⁴, catedrático de la Facultad de Farmacia —dimitió según publicó la *GM* el 24 de diciembre, siendo sustituido por C. Sánchez Albornoz²⁰⁵, decano de su facultad de Filosofía y Letras, según la *GM* de 15 de enero de 1932—); y el 8 de julio, el de la La Laguna (C. Sanz y Cid, catedrático de la Facultad de Derecho —dimitió según publicó la *GM* el 11 de noviembre, siendo sustituido por F. Hernández Borondo, que era su vicerrector, según la *GM* de 5 de diciembre—).

En un plazo de poco más de dos meses, el que va del 5 de mayo al 8 de julio, la *GM* publicó los nombramientos de los nuevos rectores universitarios —como también de vicerrectores y decanos—, un plazo mayor que el que se produjo en otros ámbitos de la Administración del Estado, aunque tres cuartas partes lo fueron en menos de un mes (el de mayo) —recordemos que cuatro de ellos dimitieron a los pocos meses de su nombramiento—. Unos rectores entre los que predominaron los catedráticos de las facultades de Derecho (la tercera parte), seguido a partes iguales por los de facultades de Medicina y de Filosofía y Letras (una cuarta parte en cada una), completado por un único representante de las de Ciencias y de Farmacia, y cuatro de los cuales (Rodríguez Cadarso, Royo González, Loustán y Gómez de Membrillera y Unamuno) ya habían ocupado ese mismo puesto con anterioridad, por lo que no les faltaba experiencia.

Si anteriormente hicimos mención a la implicación de estos intelectuales en la vida política, los datos lo atestiguan: seis de ellos (García-Alas, PRRS; Gil, PRR, Giral, AR; Pareja, PRR; Rodríguez Cadarso, republicano gallego; y Unamuno, republicano independiente) fueron elegidos diputados en las elecciones constituyentes de junio de

²⁰⁰ Fue ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en el gobierno formado por Lerrox tras las elecciones de noviembre de 1933, en su condición de miembro del PRR.

²⁰¹ Fue diputado del PRR en la legislatura constituyente de 1931 por Zaragoza capital.

²⁰² Fue diputado republicano independiente en la legislatura constituyente de 1931 por Salamanca. Asimismo, y entre octubre de 1900 y agosto de 1914 ya había sido rector de la universidad salmantina, y presidente del Consejo de Instrucción Pública desde finales de abril de 1931.

²⁰³ Este catedrático de Derecho Civil y diputado radical-socialista por Oviedo en la legislatura constituyente de 1931 (y miembro del Consejo de Instrucción Pública a partir de mayo de 1931 y subsecretario del Ministerio de Justicia desde el 18 de diciembre de 1931 al 13 de septiembre de 1933, con Á. de Albornoz de ministro en dos de los gobiernos presididos por Azaña), y que fuera hijo del novelista Leopoldo Alas *Clarín*, fue detenido tras el golpe de Estado del 18 de julio de 1936, encarcelado desde el 30, juzgado en consejo de guerra el 21 de enero de 1937 por el delito de rebelión militar y fusilado el 20 de febrero en la cárcel de Oviedo. P. Villalaín: «La violencia política...», n.º 77, págs. 109-110.

²⁰⁴ Fue diputado republicano en las legislaturas de 1931 y 1936, en ambas ocasiones por Cáceres, y ministro varias veces (durante la República, de Marina; durante la Guerra Civil, de Marina, Sin Cartera y de Estado), así como presidente del Consejo de Ministros nada más producirse el golpe de Estado militar que dio lugar a la Guerra Civil. En el exilio presidió un gobierno entre agosto de 1945 y febrero de 1947.

²⁰⁵ Fue diputado en los partidos de Azaña (AR e IR) en las tres legislaturas republicanas (1931, 1933 y 1936) por Ávila, así como ministro de Estado en dos gobiernos (septiembre a diciembre de 1933).

1931 (todos, excepto Giral, por la circunscripción en la que estaba situada su universidad), y tres (Rodríguez Cadarso, Pareja y Giral) en otras elecciones, bien en las de noviembre de 1933 o febrero de 1936 —si entre ellos incluimos a Sánchez-Albornoz (PRRS), importante historiador que sustituyó a Giral, sumamos un diputado más por la circunscripción de Ávila en las tres legislaturas republicanas—. Y entre éstos encontramos a tres que ocuparon a lo largo de la República diversos puestos de gestión política: García-Alas fue subsecretario; Giral, ministro y presidente del Gobierno durante la Guerra Civil; y Pareja, ministro.

3.9. Embajadores

Los representantes de los intereses de España en el extranjero también variaron con la instauración de la República, al menos los de embajadas y legaciones importantes, entre ellas las europeas²⁰⁶. El primero de los nombramientos de embajador (en un primer momento, por el ministro de Justicia, y después, por el de Estado), y sólo citando a los de las embajadas de mayor peso político, fue el del escritor R. Pérez de Ayala, que apareció publicado en la *GM* del 7 de mayo, por el que se le nombró embajador en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (y pocos días después, director del Museo del Prado); R. Baeza y Durán, diplomático, en Chile; A. Dánvila y Burguero, diplomático, en Francia (en diciembre de 1931 fue nombrado embajador en Argentina, en donde ya lo había sido a partir de marzo de 1930); A. Castro Quesada, catedrático en la madrileña Universidad Central, en Alemania; S. Albert Pey, maestro y escritor, en Bélgica; J. Álvarez del Vayo, doctor en Derecho, en México (en mayo de 1931 pasó de legación a embajada); J.J. Rocha García, abogado, en Portugal; S. de Madariaga, escritor, en Estados Unidos (en diciembre de 1931 fue nombrado embajador en Francia, en donde sustituyó a Dánvila); y G. Alomar Villalonga, catedrático de instituto, en Italia²⁰⁷.

Entre los ministros plenipotenciarios que estaban al frente de las legaciones, y en el estricto marco de las europeas, de la de Varsovia (Polonia) se hizo cargo J. Gil-Delgado y Olazábal, procedente de la embajada de Chile; de la de Atenas (Grecia), A. Caro y del Arroyo; de la de Oslo (Noruega), F. García-Ontiveros y Laplana; de la de Copenhague (Dinamarca), G. Vidal y Saura; de la de Bucarest (Rumanía), M.Á. de Muguero y Muguero; de la de Budapest (Hungría), L. Muro y Navarro; y de la de Viena (Austria), M. Alonso de Ávila y Bernabéu. El relevo en las embajadas y legaciones citadas fue rápido: el primero de los embajadores nombrados por las autoridades republicanas (Pérez de Ayala, en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda) lo fue el 4 de mayo (*GM* de 7 de mayo), y el último (Alomar, en Italia), el 5 de junio (*GM* de 7 de junio); y en el caso de los ministros plenipotenciarios, el primero (Gil-Delgado, en

²⁰⁶ Según C. de Zulueta (*La España que pudo ser. Memorias de una institucionista republicana*. Murcia, Universidad de Murcia, 2000, pág. 139), «muy poco después de la proclamación de la república, en 1931, el nombre de Luis de Zulueta se presentó al Vaticano como el del primer embajador del nuevo régimen cerca de la Santa Sede. Tanto el cardenal Vidal y Barraquer, arzobispo de Tarragona, como el nuncio en Madrid, monseñor Tedeschini, apoyaron la aceptación de Zulueta; pero el Papa [Pío XI], que había leído los artículos del futuro embajador y los consideraba heterodoxos, se negó a dar el *placet*». Zulueta fue nombrado ministro de Estado por Azaña (diciembre de 1931), fue representante de España en el Consejo de la Sociedad de las Naciones (enero de 1932), fue embajador en Alemania (julio de 1933) y, finalmente, embajador ante la Santa Sede (abril de 1936), aceptado por el mismo Pío XI.

²⁰⁷ «Durante la Monarquía, la Diplomacia había sido oficio desempeñado fundamentalmente por personas de la nobleza y sólo en pequeña parte “la Carrera” se había abierto a miembros de la alta burguesía». J. Aróstegui: “De lealtades y defecciones. La República y la memoria de la utopía”, en Á. Viñas (dir.): *Al servicio de la República. Diplomáticos y guerra civil*. Marcial Pons, Madrid, 2010, págs. 23-53.

Varsovia) lo fue el 11 de mayo (*GM* de 12 de mayo), y el último (Muro, en Budapest), el 3 de agosto (*GM* de 6 de agosto).

Estos embajadores no eran diplomáticos de profesión —Baeza y Dánvila sí—, sino embajadores políticos, nombrados discrecionalmente por el Gobierno provisional de la República. Se comprueba ese carácter político de muchos de ellos cuando vemos que hubo quienes fueron diputados durante la República (en algunos casos mientras eran embajadores), lo que ocurrió con Pérez de Ayala (diputado en la legislatura constituyente de 1931 por Oviedo en las filas de la ASR), Albert (diputado federal en esa misma legislatura por Gerona, pero previamente por ese mismo distrito en las legislaturas de 1910, 1914, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1923), Álvarez del Vayo (PSOE, en las de 1933 y 1936 por Madrid capital), Rocha (PRR, en la de 1933 por Murcia), De Madariaga (republicano, en la de 1931 por La Coruña) y Alomar (Unió Socialista de Catalunya, en la de 1931 por Baleares —también elegido por Barcelona capital, pero renunció—, y previamente en la de 1919 por Barcelona). Entre ellos hubo también quienes tuvieron responsabilidades ministeriales durante la República: Rocha fue ministro de Guerra, Marina, Estado e Instrucción Pública y Bellas Artes (además de presidente del Consejo de Estado durante unos meses), y De Madariaga, de Instrucción Pública y Bellas Artes y, durante unos pocos días, de Justicia. Durante la Guerra Civil, Álvarez del Vayo fue ministro de Estado en dos gobiernos (y también en el exilio: de Estado, en el de Negrín).

3.10 Nombramientos militares

A la instauración de la República, el territorio español estaba organizado militarmente en ocho regiones militares en la península (y en dieciséis divisiones), así como en los dos distritos insulares de Baleares y Canarias y el territorio de Marruecos, y a cuyo frente se encontraba un teniente general. Azaña, en su condición de ministro de la Guerra, y en el marco de lo que fue una profunda reforma militar que tomó cuerpo rápidamente²⁰⁸, acabó con esa estructura, sustituida por la de ocho divisiones orgánicas (comandadas por un general de división, ya que abolió los empleos de capitán general de región militar y el de teniente general), y a cuyo frente situó tres inspecciones generales al mando también de generales de división (en estas reformas también se eliminó el cargo de gobernador militar)²⁰⁹.

Un aspecto tan sensible para el nuevo régimen en abril de 1931, independientemente del papel jugado por el entonces general de la Guardia Civil (Sanjurjo) en la pacífica transición de la Monarquía a la República, requirió por parte de los gobernantes, especialmente por Azaña, ministro de la Guerra, de la adopción de unos rápidos relevos al frente de dichas capitánías. De esta forma nos encontramos que muy pronto, en la *GM* del 17 de abril (y con fecha del 15), se producen los primeros ceses y los primeros nombramientos: cesaron en el cargo de capitán general (aunque su empleo real era el de teniente general) los de la primera región (F. Berenguer Fusté), segunda (L. de Saro Marín), tercera (E. Pin Ruano), cuarta (I. Despujol, Sabater) y quinta (J. Fernández de Heredia y Adalid), y se nombraron los de la segunda región (general de división M. Cabanellas Ferrer, a quien se pasó al servicio activo, pues estaba en situación de primera reserva —en los primeros días de junio fue nombrado jefe de las fuerzas militares de Marruecos—), tercera (general de división J. Riquelme y López-Bago), cuarta (E. López de Ochoa y

²⁰⁸ Ver al respecto los dos decretos publicados en la *GM* el 26 de mayo y el 17 de junio.

²⁰⁹ En el Ministerio de Marina, a cuyo frente estaba Casares, y en lo que se refiere a la marina de guerra, también se suprimieron los empleos de capitán general y de almirante de la Armada (*GM* de 15 de mayo de 1931).

Portuondo, a quien se ascendió de general de brigada a de división) y quinta (general de división L. Ruiz Trillo —en los primeros días de junio pasó a la segunda—)²¹⁰. En la *GM* de ese mismo día se dio cuenta de los cambios en la dirección de Aeronáutica: cesó L. Lombarte Serrano, general de brigada, y se nombró a R. Franco Bahamonde, comandante (—obsérvese el diferente rango militar entre ambos—).

Un día más tarde, el 18, se publicó en la *GM* el cese del presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, teniente general J. Cavalcanti de Alburquerque y Padierna, marqués de Cavalcanti (fue diputado en la legislatura de 1914 por el distrito coruñés de Betanzos), quien lo era sólo desde el 1 de abril de 1931, y que con anterioridad había sido varias veces capitán general de distintas regiones militares. Fue sustituido por el también teniente general R. Burguete Lana, quien ya había ocupado ese puesto hasta el 27 de marzo de ese mismo año, antes de ser sustituido por el propio Cavalcanti (Burguete había ocupado ese puesto desde el 3 de noviembre de 1928, para lo que tuvo que dejar la dirección general de la Guardia Civil).

En la *GM* del 19 se publicó el nombramiento del capitán general de la primera región, el general de división G. Queipo de Llano y Sierra. En la del 21 se publicaron nuevos ceses de capitanes generales (el de Canarias, teniente general J. Rodríguez Casademunt, y el de la octava región, teniente general R. Pérez Herrera) y un nombramiento (el de Canarias, el general de división Á. Rodríguez del Barrio). Y en la del 23, dimisión y nombramiento del alto comisario de España en Marruecos, que también era jefe de sus fuerzas militares: dimitió el teniente general J. Gómez-Jordana y Souza, y fue nombrado el teniente general J. Sanjurjo²¹¹.

En la *GM* del 11 de mayo se publicaron el cese y el nombramiento de los responsables de la sexta región militar: cesó el teniente general E. Fernández Pérez y fue nombrado el general de división G. Gil Yuste.

En la *GM* del 21 de mayo se publicó el nombramiento del nuevo responsable de la séptima región militar, a cuyo frente se situó al general de división R. Villegas Montesinos.

Y en la *GM* del 17 de junio, y para aplicar la reforma que supuso la supresión de las regiones militares y su sustitución por divisiones orgánicas, nos encontramos, primero, con el cese de algunos de los capitanes generales que estaban a su frente (los de las regiones primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y de Canarias), y, después, con el nombramiento de los generales de las nuevas divisiones orgánicas y de las comandancias militares de Baleares y Canarias, algunos de los cuales fueron los mismos que los nombrados en los primeros días de la proclamación de la República (Queipo de Llano en la primera, Ruiz Trillo en la segunda, Riquelme en la tercera, López de Ochoa en la cuarta, Gil Yuste en la sexta y Villegas en la séptima), y otros lo fueron por, primera vez (A. Gómez Morato en la quinta, M. González González en la octava, V. Cabanellas Ferrer en Baleares y E. Salcedo Molinuevo en Canarias).

De todos los militares nombrados por Azaña sólo se mantuvieron fieles al gobierno republicano cuando se produjo el golpe de Estado de julio de 1936 Riquelme, Gómez Morato, Salcedo y V. Cabanellas (éste se mantuvo fiel al gobierno, pero fue destituido el día 18 amparándose en que su hermano Miguel era uno de los generales golpistas, lo que también pudo provocar que, al parecer, fuera asesinado por milicianos

²¹⁰ Como puede observarse, la graduación de los nombrados para esas regiones militares es la de general de división, en consonancia con lo que establecerán poco después las reformas de Azaña.

²¹¹ Fue Sanjurjo quien, en agosto de 1932, dirigió un levantamiento contra el orden constitucional.

republicanos)²¹². No fue el único de estos militares que fueron asesinados durante la guerra: fue el caso de los franquistas López de Ochoa (en Madrid en agosto de 1936) y Villegas (también en Madrid, en la cárcel Modelo), y del republicano Salcedo (fusilado en Ferrol en noviembre de 1936 tras consejo de guerra).

4. Conclusiones

El cambio radical, en cuanto que fue inmediato y prácticamente total, del personal político al frente de la Administración del Estado pudo parecer, *a priori*, una tarea ingente para los nuevos gobernantes republicanos. Unos gobernantes que accedían por vez primera a la gestión de los asuntos públicos desde el poder ejecutivo (algunos tenían experiencia en el legislativo, pero que nada tenía que ver con sus nuevas responsabilidades), y acerca de los que podía haber sospechas si no de falta de impulso político sí de capacidad para renovar en poco tiempo varios niveles de la estructura administrativa. Pero lo hicieron en pocos días, y no sólo en los de mayor relevancia (subsecretarios, por ejemplo), también en otros escalones, importantes pero de menor significado político, como fue el caso de los directores generales y de los gobernadores civiles. En definitiva, una evidente celeridad, no exenta de rectificaciones en algunos nombramientos.

Una remoción prácticamente total en los titulares de esos órganos de la Administración (muy escasas fueron las personas que continuaron ocupándolos procedentes de la Monarquía), y que, en desigual medida, estuvieron expuestos a los cambios de la orientación política de los gobiernos (por ejemplo, los formados en octubre de 1931 y, sobre todo, y ya fuera del periodo temporal de estudio, al formado en diciembre de ese mismo año tras la aprobación de la Constitución). Y unos cambios que se produjeron también en otros ámbitos de la vida pública, del que destacamos por su significatividad el caso de los rectores universitarios, los embajadores en embajadas de primer orden y los generales al frente de las regiones militares, primero, y de las divisiones orgánicas, después.

Llama la atención, por inusual, el hecho de que los puestos de director general (y de subsecretario, aunque en menor medida) en los distintos ministerios no se adjudicaron necesariamente a personas afines políticamente a los ministros, fenómeno que no respondió a un reparto de cuotas de poder entre partidos sino a la decisión del propio ministro, posiblemente por la confianza profesional que depositó en esas personas. Fenómeno destacable fue que el PSOE, el partido en el gobierno con una mayor implantación social, no tuviera ningún gobernador civil hasta la Guerra Civil²¹³. Y puestos a destacar ausencias, el hecho de que tan sólo dos mujeres fueran directoras generales hasta ese mismo momento, ambas republicanas (y sólo una en el periodo estudiado).

²¹² Nada más producirse el golpe de Estado de julio de 1936, los golpistas le pusieron al frente de la quinta división orgánica (*Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional* de 30 de julio, en decreto firmado por M. Cabanellas), del que cesó pocos días más tarde para pasar a ser vocal de la Junta de Defensa Nacional (*ídem*, 18 de agosto, también firmado por Cabanellas), para finalmente ser nombrado al frente de la secretaría de Guerra en la Junta Técnica del Estado (*BOE*, 5 de octubre, en este caso firmado por F. Franco), cargo equiparable al de ministro.

²¹³ Una voz crítica fue la diputada por Badajoz M. Nelken, según expuso en un mitin celebrado en Madrid el 25 de marzo de 1936: «Recordó luego que en la minoría socialista defendió la necesidad de que el Partido Socialista tuviera gobernadores; pero hubo varios compañeros que pusieron el grito en el cielo diciendo que no teníamos gente preparada. Y así, no se fue a los Gobiernos civiles porque les merecían más garantías cualquier picapleitos sin pleitos: o cualquier periodista fracasado, adulón y sin preparación» (*El Socialista*, 26 de marzo de 1936).

Una clase política que debió elegirse en escaso tiempo, algunos de cuyos miembros acumularon importantes responsabilidades, ya que combinaron las de carácter político-administrativo con otras legislativas: algunos, después de haber sido elegidos para aquéllas, lo fueron también como diputados en el Congreso que debía elaborar la Constitución de 1931. Una concentración de poder posiblemente excesiva para personas con escasa experiencia política, más allá de la que habían desarrollado en la oposición, y que poco o nada tenía que ver con la que asumieron desde abril de 1931.